



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

**ESTATAL
MUNICIPAL
AVISOS**

Indice en la página número 49

TOMO CLXV
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 13
LUNES 14 DE FEBRERO AÑO 2000



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-C-009-99 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL DESARROLLO CAMPESTRE "GRANJAS FAMILIARES ANDREAS" LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, OSCAR LOPEZ VUCOVICH Y MANUEL IBARRA LEGARRETA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO", Y POR OTRA PARTE FEDERICO EPIFANIO SIU LOPEZ EN REPRESENTACION DE FEDERICO BARRERA SIU, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DESARROLLADOR", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con base en el Artículo Octavo fracción III, 184, 185 fracción III; 189 y Séptimo Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y demás disposiciones legales aplicables.

II.- Declara "El Desarrollador", a).- Que su representado, Federico Barrera Siu podrá recibir todo tipo de notificaciones en su domicilio, sito en Avenida 303 colonia Las Delicias en Guaymas, Sonora, y que mediante escritura pública número 3,041 volumen 77 de fecha 4 de Mayo de 1999 suscrita ante la Lic. Susana Gascón Espinoza titular de la notaría pública número 41, con ejercicio y residencia en la ciudad de Guaymas, Sonora, confirió a favor de Federico Epifanio Siu López poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración en materia laboral y de dominio única y exclusivamente sobre el predio motivo del presente convenio, documento que se anexa a este instrumento para que pase a formar parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar, como anexo número 1.

b).- Que es dueño legítimo de un predio con superficie de 7-37-43.75 hectáreas, según lo acredita mediante la copia certificada de la escritura pública No. 2,269 vol. 67 de fecha 29 de Noviembre de 1996, pasada ante la fe de la Notaria Pública No. 41 Lic. Susana Gascón Espinoza con ejercicio y residencia en la ciudad de Guaymas, Sonora, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese distrito judicial bajo el No. 50,570 de la Sección Registro Inmobiliario libro uno volumen 214, de fecha 13 de Enero de 1997; declarando también que la propiedad no reporta ningún gravamen según se acredita mediante el certificado de libertad de gravamen correspondiente; tanto la escritura de propiedad como el certificado de libertad de gravamen se anexan al presente instrumento para que pasen a formar parte integral del mismo, como anexos números 2 y 3 respectivamente.

c).- Que se dirigió por escrito a la Dirección General de Normatividad Ecológica del Gobierno del Estado, a la cual le solicitó la revisión y aprobación de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad de informe preventivo para el anteproyecto de desarrollo campestre. A dicha solicitud correspondió el dictamen expresado en el oficio No. 10-1567-99 de fecha 29 de Septiembre de 1999, documento que se anexa al presente instrumento para que pase a formar parte integral del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar, como anexo número 4.

d).- Que en atención a lo señalado por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se dirigió por escrito al H. Ayuntamiento de Guaymas solicitando la Licencia de Uso del Suelo para el predio, con la finalidad de llevar a cabo un desarrollo tipo campestre; a esta solicitud correspondió el oficio DGPD/DPCU/540-99 de fecha 11 de Octubre de 1999, mediante el cual se extiende la licencia de uso de suelo para el desarrollo motivo del presente instrumento. El documento en mención se agrega al presente como parte integral del mismo bajo anexo número 5.

e).- Que se dirigió por escrito a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, unidad Guaymas solicitándole la factibilidad del servicio de agua potable para el desarrollo campestre y, que a dicha solicitud correspondió respuesta por parte de la mencionada Dependencia bajo oficio No. CO/344/99 de fecha 9 de Julio de 1999, el oficio mencionado se anexa al presente documento como parte del mismo, como anexo número 6.

f).- Que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboró el proyecto de la red de agua potable para el desarrollo que nos ocupa, mismo que se describe gráficamente en el anexo No. 13, el cual fue aprobado en su integridad por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, unidad Guaymas, mediante Oficio No. DT/32/99 de fecha 24 de Agosto de 1999 en lo correspondiente a su aspecto técnico; este documento también se anexa al presente instrumento para que forme parte integral del mismo, como anexo número 7.

III.- Declara "el ejecutivo" que en los términos de lo dispuesto en los artículos 184 y 185 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, es facultad del Ejecutivo del Estado, autorizar la realización de desarrollos turísticos, industriales y campestres, y que la ejecución del presente convenio en su parte será llevado por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, y la de Finanzas del Estado.

IV.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Desarrollo Campestre en el predio a que se refiere la Declaración II inciso b) de este instrumento y no existiendo impedimento legal para ello, acuerdan en celebrar el presente Convenio obligándose conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento "El Ejecutivo" autoriza a "El Desarrollador" para que éste lleve a cabo el Desarrollo Campestre en el predio mencionado en el b) de este instrumento, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula para todos los efectos legales, a que haya lugar.

SEGUNDA.- El desarrollo que se autoriza mediante el presente Convenio será del tipo Campestre denominándose "Granjas Familiares Andreas" y el uso de los lotes que lo conforman será única y exclusivamente Habitacional Campestre, aprobando "El Ejecutivo" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "El Desarrollador", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integral del mismo, de la siguiente manera:

A).- Escritura pública mediante la cual se otorga poder para actos de administración y dominio a Federico Epifanio Siu López, como anexo No. 1.

B).- Escritura pública por medio de la cual se ampara la propiedad del predio a desarrollar, bajo el anexo No. 2.

C).- Certificado de Libertad de Gravamen, bajo el No. 3.

D).- Oficio de autorización de la manifestación de impacto ambiental, emitido por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, como anexo No. 4.

E).- Licencia de uso del suelo, bajo anexo No. 5

F).- Oficio de factibilidad de agua potable expedido por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Unidad Guaymas, bajo el anexo No. 6.

G).- Oficio de aprobación de Técnica del proyecto de agua potable por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora-Unidad Guaymas, bajo el anexo No. 7.

H).- Plano de Localización y Topográfico del polígono con curvas de nivel, bajo el anexo No. 8.

I).- Plano Manzanero, bajo el anexo No. 9.

J).- Plano General de Lotificación, bajo el anexo No. 10.

K).- Plano de curvas de Nivel, bajo el anexo No. 11.

L).- Plano de Rasantes, bajo el anexo No. 12.

K).- Proyecto de Agua Potable, bajo el anexo No. 13.

L).- Plano de Vialidad, bajo el anexo No. 14.

M).- Presupuesto de urbanización, bajo el anexo No. 15.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tiene por reproducido en esta Cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA. - De acuerdo a lo previsto por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "El Desarrollador", que consta gráficamente en el anexo No. 10 de este Convenio, consistirá en la distribución del suelo del predio mencionado en la Cláusula Primera, en manzanas, lotes y calles, de acuerdo a la siguiente relación:

Manzana	Del lote al lote	No. de lotes	Area vendible m2.	Area no vendible m2.
I	1 al 13	13	22,131.30	
I	14	1		2,357.31
II	1 al 11	11	17,031.10	
III	1 al 9	9	13,671.29	
III	11	1	1,507.31	
III	10 y 12	2		3,102.61
		37	54,341.00	5,459.92

CUADRO DE USO DE SUELO	
Area vendible	54,341.00 m2.
Area de vialidad	13,942.83 m2.
Area de donación	5,459.92 m2.
Area Total	73,743.75 m2.

LOTES VENDIBLES: 34

LOTES DE DONACION: 3

"El Desarrollador" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, plasmados en el plano No. 10, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "El Ejecutivo" a través de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA. - En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de

Sonora, "El Desarrollador" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo y apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias e instalación de la nomenclatura y señalamientos viales, de acuerdo a las especificaciones proporcionadas.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la Cláusula anterior, "El Desarrollador" se obliga a realizar por su cuenta y costo las obras que se requieran para permitir el libre flujo del drenaje pluvial dentro del área a desarrollar, para ser debidamente encauzado.

SEXTA.- "El Desarrollador" se obliga a terminar las obras de urbanización descritas en las cláusulas Cuarta y Quinta del presente Convenio, en un plazo no mayor de 12 meses contados a partir de la firma del presente documento.

SEPTIMA.- Si por causas de fuerza mayor o en caso fortuito, "El Desarrollador" no terminara las obras de urbanización según lo estipulado en la Cláusula sexta, deberá notificarlo a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

Si "El Desarrollador" pretende enajenar los lotes del desarrollo que se autoriza, sin haber concluido las obras de urbanización pactadas en las cláusulas Cuarta y Quinta, dentro del término que se establece en la Cláusula Sexta, se obliga a cubrir como sanción penal por el incumplimiento, el 50% del valor de las obras por concluir, con independencia de cualquier otra sanción que le corresponda o pueda corresponder por el incumplimiento, conforme a derecho.

OCTAVA.- Ambas partes convienen en que para que "El Desarrollador" pueda proceder a la enajenación de los lotes que conforman el desarrollo campestre a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología quien solo podrá otorgarla si se cumplen los siguientes requisitos:

I).- Debe "El Desarrollador" presentar el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora donde aparezca publicado el Convenio Autorización del desarrollo que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial correspondiente.

II).- Debe exhibir "El Desarrollador" el comprobante del pago de los derechos que se establecen en la Cláusula Décima Quinta de este Convenio.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta o bien, si "El Desarrollador" acredita previamente haber depositado ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Sonora y a satisfacción de ésta, una fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, la cual deberá ser expedida por una institución de fianzas mexicana debidamente autorizada para ello, cuya póliza se obliga a entregar "El Desarrollador" a la Secretaría de Finanzas del Estado, como requisito previo a cumplir, para que se le pueda expedir la autorización de venta a que esta cláusula se refiere.

La póliza de la fianza en cuestión, deberá amparar la cantidad en dinero que la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología haya determinado como necesaria para concluir hasta su totalidad las obras de urbanización y deberá además contener los siguientes requisitos:

A).- Que la fianza se otorga a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Sonora.

B).- Que la fianza ampara y garantiza el pago del monto en dinero, que determine la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, por concepto de las obras a terminar más la que corresponda por la sanción penal establecida en la Cláusula Séptima de este Convenio.

C).- Que la póliza se otorga en los términos del Convenio de Autorización No. 10-C-009-99.

D).- Que la fianza garantiza la terminación total de las obras y el pago de la pena convencional, si "El Desarrollador" incumple con la terminación de las mismas en el plazo que

se fija en la Cláusula Sexta de este Convenio de Autorización No. 10-C-009-99.

E).- Que en el caso de cualquier prórroga al plazo establecido para la terminación de las obras garantizadas, o de que exista espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada.

F).- Que no podrá ser cancelada sin el consentimiento expreso y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Sonora.

En caso de haber concluido satisfactoria y totalmente la construcción de las obras, deberá acreditarlo mediante la presentación de la Constancia de Operación expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Guaymas y del Certificado o acta de aceptación de la Dirección General de Planeación Del Desarrollo del Municipio de Guaymas, en lo que se refiere a las obras de trazo, apertura de calles, nomenclatura y señalamientos de tránsito del desarrollo campestre "Granjas Familiares Andrés".

Dichos documentos deberá acreditarlos en su momento ante la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora.

NOVENA.- "El Desarrollador" se obliga a mantener y a conservar en buen estado por su cuenta y costo, las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, en tanto no se levante el "Acta de Terminación" a que se refiere la Cláusula Décima del presente instrumento.

DECIMA.- Cuando "El Desarrollador" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología. Al aviso mencionado en el párrafo anterior, "El Desarrollador" deberá anexar los siguientes documentos:

A).- Certificado de operación expedido por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Guaymas, Sonora, en lo que se refiere al sistema de agua potable del desarrollo que nos ocupa.

B).- Certificado o acta de aceptación de la Dirección General del Desarrollo del Municipio de Guaymas, en lo que se refiere a las obras de trazo, apertura de calles, nomenclatura y señalamientos de tránsito.

DECIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen que cuando "El Desarrollador" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las cláusulas Novena y Décima de este instrumento, "El Ejecutivo" expedirá por conducto de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, la correspondiente "Acta de Terminación" de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras, debiéndose citar previamente a "El Desarrollador" a fin de que este pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen en que al levantarse el "Acta de Terminación" mencionada en la Cláusula inmediata anterior, el sistema de agua potable pasará a formar parte del patrimonio común de los adquirentes de los lotes del desarrollo que se autoriza, quienes deberán organizarse de acuerdo con "El Desarrollador" en cualquiera de las formas previstas por la Ley, para integrar una organización civil que en el futuro se encargue de la operación, mantenimiento y conservación del sistema de agua potable, así como las calles y avenidas con sus respectivos señalamientos de tránsito del desarrollo que se autoriza.

DECIMA TERCERA.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7º Transitorio, en relación con el Artículo 186, ambos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "El Desarrollador" dona al Gobierno del Estado en forma gratuita y éste acepta y recibe en tal concepto los lotes 14 de la manzana I con superficie de 2,357.31 m², el 10 de la manzana II con superficie de 1,546.60 m², y el 12 de la manzana III con superficie de 1,556.73 m².

mismas que en conjunto suman una superficie de 5,459.92 m². equivalente al 10.04% del área total vendible.

DECIMA CUARTA. - Así mismo, "El Desarrollador" cede al H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, las áreas que ocupan las calles y avenidas considerados dentro del desarrollo que se autoriza, junto con el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

DECIMA QUINTA. - En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 326 y demás relativos de la Ley de Hacienda del Estado, "El Desarrollador" se obliga a pagar a el Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Finanzas, previo al inicio de las obras de urbanización, la cantidad de \$ 1,341.30 M.N. por concepto de revisión de documentación, elaboración de Convenio, autorización y supervisión de las obras de urbanización del desarrollo campestre que se autoriza, más la cantidad de \$201.19 M.N. equivalente al 15% por concepto de cuota adicional en los términos del artículo 287 de la Ley en cita; conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N

ARTICULO	CONCEPTO	CANT.	PRESUPUESTO OBRAS DE URB.	IMPORTE \$
326/II-1	TRABAJOS DE ----- REVISION DE DOCU- MENTACION Y AUTO- RIZACION DE ----- DESARROLLOS -----	0025	\$ 223,551.84	558.87
326/II-2	DERECHOS DE SU----- PERSION DE OBRAS DE URBANIZACION.----	0035	\$ 223,551.84	782.43
	SUBTOTAL:			\$ 1,341.30
289	PARA CECOP.	15%	\$ 1,341.30	201.19
	TOTAL			\$ 1,542.49

(SON: MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 49/100 M. N.)

El pago señalado en la tabla anterior y que asciende en un total de \$1,542.49 M.N. deberá efectuarse en cualquier agencia fiscal de la Secretaría de Finanzas del Estado.

El subtotal de derechos por servicios prestados por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, a la cuenta No. 202-22-696 (09) de la Secretaría de Finanzas del Estado.

"El Ejecutivo" no podrá otorgar a "El Desarrollador" la autorización de venta de lotes, si no se acredita previamente haber efectuado la liquidación anterior.

"El Desarrollador" se compromete a realizar el pago en un plazo no mayor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. El incumplimiento del presente pago ocasionará la rescisión automática del presente Convenio, sin que se requiera para ello declaración judicial alguna.

DECIMA SEXTA. - Ambas partes convienen en que "El Ejecutivo" podrá en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "El Desarrollador" las observaciones que juzgue pertinentes o incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

DECIMA SEPTIMA.- Así mismo "El Desarrollador" se obliga a solicitar en su momento, ante la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, de acuerdo a lo establecido por los artículos 154, en relación con el 185 Fracción III, 190 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes del desarrollo que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida "El Ejecutivo" por conducto de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología. Si dentro del desarrollo campestre que se autoriza se pretende dar uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Convenio, la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología no otorgará el permiso de venta correspondiente.

DECIMA OCTAVA.- "El Ejecutivo" podrá otorgar a "El Desarrollador" autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes del desarrollo campestre que se autoriza, si éste le acredita por cualquier medio legal haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización especificadas en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, o bien, si acredita haber dado cumplimiento a lo estipulado en las cláusulas Séptima y Octava del presente instrumento

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "El Desarrollador" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial correspondiente.

VIGESIMA.- "El Desarrollador" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del desarrollo campestre que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si se hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales correspondientes, en caso de incumplimiento se sancionara de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II Título Sexto de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

VIGESIMA PRIMERA.- En caso de que "El Desarrollador", incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivados de la Ley en la materia, "El Ejecutivo", por conducto de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, podrá rescindir administrativamente el presente Convenio. Una vez conocida la causa de la rescisión, se le hará saber a "El Desarrollador", para que éste, en el término de diez días, manifieste lo que a su derecho corresponda. Una vez transcurrido dicho plazo, "El Ejecutivo" resolverá lo que a su juicio corresponda y su fallo será inapelable.

L E I D O que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 22 días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve.

POR "EL EJECUTIVO".- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA.- MANUEL IBARRA LEGARRETA.- RUBRICA.- POR "EL DESARROLLADOR" EN REPRESENTACION DEL C. FEDERICO BARRERA SIU.- REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL.- FEDERICO EPIFANIO SIU LOPEZ.- RUBRICA.-

E20 13

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-C-009-99 PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL DESARROLLO CAMPESTRE "GRANJAS FAMILIARES ANDREAS" LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Cumpas, Sonora

DEPENDENCIA	II. AYUNTAMIENTO, --
CONSTITUCIONAL,	CUMPAS, SONORA.
SECCION	SECRETARIA
NUM DEL OFICIO	926/98.
EXPEDIENTE	

ASUNTO:

SE OTORGA AUTORIZACION DE USO DE
SUELO.

Cumpas, Sonora a 05 de octubre de 1998.

C. ING. ADOLFO CARVAJAL GALINDO.
APODERADO DE MOLYMEX, S.A. DE C.V.

En atención a su solicitud de fecha, 12 de Agosto de 1998 en donde se solicita autorice el uso de suelo industrial por lo que respecta al predio (o predios) denominados "La Media Legua" y Fracción A del "ONAVEÑO" manifiesto a usted lo siguiente.

Tomando en consideración que este Municipio no cuenta con reglamento de uso de suelo o de desarrollo urbano fue necesario convocar a reunión del pleno de este H. AYUNTAMIENTO para tratar su asunto, celebrándose dos reuniones una informativa de fecha 31 de Agosto de 1998 y otra de carácter resolutivo de fecha 05 de Septiembre de 1998 y en esta última se tomó el acuerdo siguiente: EL C. Presidente Municipal, José Manuel Hoyos Medina, pone a consideración de Cabildo, aprobándose por mayoría la autorización de uso del suelo industrial.

Fundado en el anterior acuerdo de cabildo, y en virtud de que es mi facultad legal ejecutar los acuerdos del mencionado cuerpo colegiado, y ante la falta de un Director de Desarrollo Urbano Municipal apoyado en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1º Fracción III, 9 Fracción I, II y IV, 53, 54, 55 y 57 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, Artículo 4º de la Ley Orgánica de la Administración Municipal y Artículo 9 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cumpas, Sonora, tengo a bien expedir la siguiente autorización de uso de suelo industrial a favor de la empresa MOLYMEX, S.A. DE C.V. misma que debe contener los datos y requisitos del Artículo 55 de la citada Ley de Desarrollo Urbano.

I - LAS RAZONES DE BENEFICIO SOCIAL QUE LAS MOTIVARON

Históricamente, el centro urbano de Cumpas, Sonora se ha desarrollado de tal manera que la zona de Negocios y Comercial se encuentra en y cerca de la Plaza Juárez, y por sus avenidas y calles se ubica la zona habitacional con pequeños negocios de abarrotes, así como planteles educativos y la zona industrial se ha establecido al norte de la mancha urbana desde que opero "El Transval" después MolyMex, S.A. de C.V. y el Señor Heliodoro Rivas, operó un pequeño molino de metales, en los predios "El Onaveño" y "El Transval", por lo que existe una razón de carácter histórico para que los predios, materia de este acuerdo sean declarados uso industrial y es obligación actuar de los Ayuntamientos de acuerdo a la Fracción IX del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora, en el sentido de promover las actividades productivas del Municipio alentando y organizando el desarrollo, en este caso de la industria y la minería lo cual propicia sin lugar a duda la prosperidad de los habitantes de este Municipio y que mejor manera de autorizar los espacios para que estas actividades se desarrollen, de igual forma se fomenta el empleo que también es una de las obligaciones municipales para lo cual con la presente declaratoria se asegura una relación adecuada entre las zonas de trabajos y de viviendas para los trabajadores, por ubicarse los predios en cuestión a una razonable distancia de la mancha urbana habitacional, es decir no están tan lejos que no pueda

haber como en efecto lo hay un transporte adecuado que permita condiciones favorables y posibilidades de descanso a los trabajadores y tampoco están tan cerca de la citada zona habitacional que se pueda perjudicar la tranquilidad de los habitantes de este lugar. En resumen se puede decir a que es un hecho consumado el uso de tales predios para fines industriales y su ubicación es la apropiada para tal uso ya que se tiene acceso a los mercados por ubicarse a un lado de la Carretera Federal Número 17, cruzan predios líneas establecidas de alta tensión, hay disponibilidad de aguas subterráneas y las autoridades competentes en este caso las Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, han otorgado a favor del solicitante Licencia de Funcionamiento para la Actividad Industrial

2.- REFERENCIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO.

De acuerdo al plan Municipal de Desarrollo aprobado por este Honorable Ayuntamiento los predios se localizan fuera de la zona habitacional y también están fuera de la zona proyectada para su crecimiento ya que el pueblo tiende a crecer rumbo al Sureste y no se tiene contemplada alguna acción Municipal que tienda a darle a los predios "La Media Legua" y "El Onaveño" Un uso distinto a los que actualmente da la Empresa Molymex S.A. de C.V.

3.- DEMARCACION.

Los predios "El Transval" o "El Onaveño" Fracción "A" y "La Media Legua" o "Molymex", forman un solo polígono ubicado a $30^{\circ} 60' 30.40''$ Latitud Norte y $109^{\circ} 47' 15.9''$ longitud Oeste y dentro del Municipio de Cuppas, Sonora con superficie analítica de 29-25-94 hectáreas con las siguientes medidas rumbos y colindancias

Partiendo del punto 1 del polígono y que se ubica en la esquina norte del predio se llega con rumbo $N 82^{\circ} 37' 40'' E$ y una distancia de 219,85 M. El punto número 2, de este punto con rumbo $S 89^{\circ} 37' 04'' E$ y distancia de 221,90M se llega al punto número 3; de este punto con rumbo $12^{\circ} 33' 36'' E$ y distancia de 208,86M se llega al punto número 4; de este punto con rumbo $S 13^{\circ} 53' 12'' E$ y distancia de 91,59M se llega al punto número 5 de este punto con rumbo $N, 78^{\circ} 59' 08'' E$ y distancia de 126,51M, se llega al punto número 6 de este punto con número $S 07^{\circ} 00' 41'' E$ y distancia de 217,29 M. Se lega al punto número 7; del punto 1 al 7 colinda con terreno del Ejido Cuppas, Sonora; del punto 7 con rumbo $S 83^{\circ} 44' 05'' W$ con distancia de 589,51M. Se llega al punto número 8 colindan a este rumbo con la fracción B del predio "Onaveño" propiedad de Consuelo Fimbres Hoyos; del punto 8 con rumbo $N 48^{\circ} 41' 28'' W$ con distancia de 28,47 M se llega al punto número 10; de este punto con rumbo $N 34^{\circ} 21' 38'' W$ y distancia de 46,09 M. Se llega al punto número 11; de este punto con rumbo norte $07^{\circ} 32' 43''$ y distancia de 109,76 M. Se llega al punto número 12; de este punto con rumbo norte $38^{\circ} 18' 26'' E$ y distancia de 13,46M. Se llega al punto número 13; de este punto con rumbo $N 01^{\circ} 10' 47'' W$ y distancia de 20,41M. Se llega al punto número 14, y de este punto con rumbo $N 06^{\circ} 53' 27'' e$ y distancia de 211,99M. Se llega al punto número que fue el de partida para de esta forma cerrar el polígono. Del punto 8 al 1 se colinda con la zona de derecho de vía de la carretera Federal No. 17 tramo Moctezuma - Agua Prieta.

4.- CARACTERISTICAS DE CONDICIONES DEL AREA Y LA APTITUD DE LOS TERRENOS.

El área de los predios objeto de esta declaratoria lo constituyeron en un principio matorrales áridos y pequeñas milpas de temporal que dejaron de explotarse al convertirse en terrenos de uso industrial del ramo de la minería, tiene una parte de bajío cordón y mesa de transval, no son aptos para uso habitacional o comercial por estar en un nivel superior a las redes de agua potables que el terreno presenta desniveles que hacen difícil el trazo de vialidad indispensable y definitivamente el uso industrial es el apropiado para tales terrenos.

5.- RESTRICCIONES DEL APROVECHAMIENTO.

Se impone al beneficiario de esta declaratoria y de conformidad con la licencia de uso de suelo expedida por otros ayuntamientos del estado y que sirven a la presente, el que se establezca una franja de amortiguamiento de 25 metros por lo menos para que no se edifique por los lados Sur y Oeste de los predios que se hacía donde están las vías de comunicación y la posibilidad de que haya un desarrollo industrial o comercial futuro que amerite la ampliación de tales vialidades.

De igual manera se impone al beneficiario las restricciones que se deriven o puedan derivar de la licencia y funcionamiento que le otorgue la autoridad competente.

6.- DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS TRIBUTARIOS.

La presente declaratoria y licencia de uso de suelo causa el ingreso a favor de las finanzas Municipales del derecho previsto en la Fracción V del Artículo 133 de la Ley de Hacienda Municipal y que es de 0.001 del salario mínimo general vigente en este municipio por cada M2 al momento de hacerse el pago en la Tesorería Municipal, haciendo constar que tales derechos fueron pagados a tesorería Municipal, mediante recibo oficial No. 919, por la cantidad de -----\$7,482.00 (siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N) de fecha 05 de Octubre de 1998, por todo lo anterior y en virtud de que el solicitante cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 125 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, pago los derechos correspondientes a la Tesorería Municipal y se aprobó en pleno del H. Cabildo Municipal, y en ejecución de tal acuerdo, otorgo la licencia de usos de suelo industrial a favor de Molytex, S.A. de C.V. y por lo que respecta a los predios descritos.

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.- H. AYUNTAMIENTO.- CUMPAS, SONORA.- ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REBLECCIÓN".- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- JOSE MANUEL HOYOS MEDINA.- RUBRICA.- LA C. SECRETARIA MUNICIPAL.- LIC. MA. DOLORES MOLINA ABRIL.- RUBRICA.-
M25 13

Esta página corresponde al oficio No. 926, de fecha 05 de Octubre de 1998, correspondiente a Autorización de Uso de Suelo a favor de MOLYMETEX, S.A. DE C.V.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NACO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24, FRACCIÓN II; 28, 39, 40, FRACCIÓN IX; 42, 43, 44; 45 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY 104 DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE SONORA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE

ACUERDO

QUE DETERMINA LAS TARIFAS, CUOTAS Y DERECHOS DE CONEXIÓN VIGENTES EN LA MUNICIPIO DE NACO, SONORA, A CARGO DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA YA REFERIDA LOCALIDAD, CON VIGENCIA, EN SU CASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

PRIMERO - Las cuotas por pago mensual de los servicios de agua potable y alcantarillado, que se prestan a los usuarios de estos servicios en las localidades de Naco, Sonora, administradas por el Organismo Operador Municipal de Naco, Sonora, son las siguientes:

Tarifa Domestica

Rango de Consumo	VALOR
0 Hasta 10 M3	\$ 10.20
11 Hasta 20 M3	" 1.08 Por M3
21 Hasta 30 M3	" 1.09 "
31 Hasta 40 M3	" 1.57 "
41 Hasta 70 M3	" 3.50 "
71 Hasta 200 M3	" 3.60 "
201 Hasta 500 M3	" 4.65 "
501 Hasta 999 M3	" 5.94 "

Tarifa Comercial

Rango de Consumo	VALOR
0 Hasta 10 M3	\$ 38.95
11 Hasta 20 M3	" 4.00 Por M3
21 Hasta 30 M3	" 4.20 "
31 Hasta 40 M3	" 4.65 "
41 Hasta 70 M3	" 5.05 "
71 Hasta 200 M3	" 5.35 "
201 Hasta 500 M3	" 5.95 "
501 Hasta 999 M3	" 6.50 "

Tarifa Industrial		Tarifa Especial	
Rango de Consumo	VALOR	Rango de Consumo	VALOR
0 Hasta 10 M3	\$ 38.95	0 Hasta 10 M3	\$ 38.95
11 Hasta 20 M3	" 4.00 Por M3	11 Hasta 20 M3	" 4.00 Por M3
21 Hasta 30 M3	" 4.20 "	21 Hasta 30 M3	" 4.20 "
31 Hasta 40 M3	" 4.65 "	31 Hasta 40 M3	" 4.65 "
41 Hasta 70 M3	" 5.05 "	41 Hasta 70 M3	" 5.05 "
71 Hasta 200 M3	" 5.35 "	71 Hasta 200 M3	" 5.35 "
201 Hasta 500 M3	" 5.87 "	201 Hasta 500 M3	" 5.95 "
501 Hasta 999 M3	" 6.50 "	501 Hasta 999 M3	" 6.50 "

SEGUNDO.- El organismo operador municipal de Naco, Sonora, podrá determinar presuntivamente el consumo de agua potable, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 107 y 108 de la Ley 104 de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora, considerando las variables que incidan en dichos consumos, tales como:

- a). El número de personas que se sirven de la toma, y
- b). La magnitud de las instalaciones y áreas servidas.

TERCERO.- Las cuotas por concepto de instalación de tomas de agua potable y de conexión al servicio de alcantarillado sanitario para uso doméstico, se integrarán de la siguiente manera:

I.- La cantidad que arroje el presupuesto de materiales y la mano de obra que utilicen para la instalación de la toma o la descarga según sea el caso; y

II.- Una cuota de contratación que variará de acuerdo al diámetro de la toma o la descarga de la siguiente manera:

- A).- Para tomas de agua potable de 1/2" de diámetro: \$ 174.00 (son ciento setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- B).- Para tomas de agua potable de 3/4" de diámetro: \$ 392.00 (son trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).
- C).- Para descargas de drenaje para uso doméstico: \$ 152.00 (son ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- El consumo de agua potable en cualquier otra forma diversa a las consideradas anteriormente, deberá cubrirse conforme a los costos correspondientes para la prestación del servicio, calculado por el organismo operador municipal de agua potable alcantarillado y saneamiento de Naco, Sonora.

QUINTO.- Cuando el servicio de agua potable sea limitado por el Organismo Operador conforme al Artículo 87 de la ley 104 de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, el usuario deberá pagar por el retiro del limitador, una cuota especial equivalente a 2 veces el salario mínimo diario vigente.

SEXTO.- Cuando algún usuario del servicio no pague el importe de su recibo por la cantidad especificada en el período de consumo correspondiente dentro de la fecha límite para efectuar dicho pago, éste se hará acreedor a un cargo adicional equivalente al 10% del total de su adeudo, mismo que se cargará en el siguiente recibo.

SEPTIMO.- Los propietarios y/o poseedores de predios no edificados, frente a los cuales se encuentren localizadas redes de distribución de agua potable y atarjeas de alcantarillado, pagarán al organismo operador una cuota equivalente al consumo mínimo mensual, en tanto no hagan uso de tales servicios.

OCTAVO.- Los usuarios comerciales que se dediquen al lavado de carros, lavanderías, baños públicos y similares, que no cuenten con equipos para reciclar el agua, pagarán un 30% adicional al importe de su recibo por consumo de agua, de la misma manera cuando las condiciones del servicio así lo requieran, podrá el organismo operador determinar la cantidad de agua máxima a dotar diariamente a estos.

NOVENO.- En las poblaciones donde se contraten créditos, para ampliaciones y mejoramiento de las redes de agua potable y alcantarillado, los usuarios beneficiados con estas obras deberán cubrir las amortizaciones de dichos créditos de acuerdo a las condiciones que se pacten con el banco; para ello, a la cuota mensual normal que paguen dichos usuarios, se adicionará la parte proporcional correspondiente para el pago de estas amortizaciones.

DECIMO.- Las cuotas contempladas en los acuerdos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9°, variarán de acuerdo a los cambios que se presenten en los principales costos que inciden en la operación de los sistemas para la prestación de los servicios, afectandolos mensualmente por un factor de ajuste que se determinará de la siguiente manera:

$$F = \text{OEE} + \text{OS} + \text{II} + 1$$

DONDE:

F = Factor de ajuste por el que se multiplicarán las cuotas en el mes de que se trate.

- UIE = Variación porcentual en el costo de la energía eléctrica en su tarifa No. 6 del mes inmediato anterior.
- UIS = Variación porcentual en el salario mínimo del mes inmediato anterior.
- II = Índice inflacionario del mes inmediato anterior determinado por el Banco de México.

TRANSITORIOS

UNICO.- A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, dejarán de cobrarse las tarifas y derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora en cualquier fecha anterior a la presente, permaneciendo vigentes los cobros por cualesquier otros conceptos distintos a los aquí expresados. Queda facultado el C. Director General del OOMAPAS para aplicar hasta un 15% de descuento a los importes de las tarifas en beneficio de los usuarios que cubran el pago de su recibo antes de la fecha de su vencimiento o para quienes por causa debidamente comprobada, se hagan merecedores a dicho descuento.

ACTO SEGUIDO, UNA VEZ AGOTADO EL PRIMERO DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DIA, EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE ABORDÓ EL SEGUNDO DE ELLOS, REFERENTE A LA DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DEL NUEVO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA TAL EFECTO LA C. ROSARIO ACOSTA GONZALEZ, DIRECTORA DEL OOMAPAS DE NACO, PROCEDIO A DAR LECTURA AL PROYECTO DEL REFERIDO PRESUPUESTO, EXPLICANDO EN FORMA DETALLADA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS COMPRENDIDOS. ACTO SEGUIDO LA SRA. OLGA APARICIO ROCHIN, SINDICO MUNICIPAL, EN REPRESENTACION DEL C. C.P. JUAN ENCINAS RAMIREZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PROCEDIO A SOMETER A CONSIDERACION DE LOS MIEMBROS DE DICHO CUERPO COLEGIADO EL REFERIDO PROYECTO DE PRESUPUESTO, MISMO QUE DESPUES DE DISCUTIDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. ACTO SEGUIDO EL TERCER DE ELLOS, REFERENTE A ASUNTOS GENERALES EL LIC. E. RAMIRO VALENZUELA L. REPRESENTANTE DE LA COAPAES EN ESTA JUNTA DE GOBIERNO, SOLICITO LA RATIFICACION DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL OOMAPAS DEL MUNICIPIO DE NACO Y LA COAPAES CONSISTENTE EN APORTAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ÉSTA EL 5% DE SUS INGRESOS; CANTIDAD QUE SE VIENE CUBRIENDO CON LA APORTACION QUE MENSUALMENTE REALIZA LA S.E.C. DEL ESTADO EN FORMA GLOBAL, TENIENDO COMO PRESTACIÓN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A LAS ESCUELAS DE LA ENTIDAD. ACUERDO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. NO HABIENDO OTRA MANIFESTACIÓN AL RESPECTO, EL PROPIO REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA PRESENTE REUNIÓN, SIENDO LAS 15:30 HORAS DE LA FECHA EN LA QUE SE ACTUA.- LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA REUNION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OOMAPAS DEL MUNICIPIO DE NACO ENTRARAN EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- REPRESENTANTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE NACO, SONORA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-C. OLGA APARICIO ROCHIN.-RUBRICA.-REPRESENTANTE DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.- C. LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ.- RUBRICA.- REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-C. ING. LUIS NOEL FIERRO RAMIREZ.-RUBRICA.- PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NACO, SONORA.-C. C.P. FRANCISCO CHAVEZ MARTINEZ.- RUBRICA.

M24 13

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

Que en el expediente No.190/98, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por Banco Nacional de México S.A., en contra de JOEL FIGUEROA ACUÑA Y LUZ DEL CARMEN ACOSTA GAYTAN DE FIGUEROA, se dicto sentencia que a letra dice:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

---PRIMERO:- Este Juzgado ha sido competente para conocer y decidir sobre el presente asunto, así como la vía elegida para la tramitación del mismo fue la correcta.

---SEGUNDO:- La parte actora BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, acreditó los extremos de su acción, ejercitada en la vía Ordinaria Mercantil, en contra de JOEL FIGUEROA ACUÑA Y LUZ DEL CARMEN ACOSTA GAYTAN DE FIGUEROA a quien se le declaró

su contumacia:-----

--- TERCERO:- Se condena a los demandados al pago de la cantidad de \$108,943.08 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 08 /100 M.N.), por concepto de pago total de la suerte principal importe total del crédito inicial y adicional, dispuesto conforme a las cláusulas Primera y Quinta del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria que sirve como base de la acción, también se le condena al pago de la cantidad de \$18,296.62 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.), por concepto de pago de las erogaciones no cubiertas por el acreditado, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Sexta del Contrato de Apertura de Crédito; asimismo se le condena al pago de la cantidad de \$3,813.66 (TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 66/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios ya causados 31 de octubre de 1997, mas los intereses moratorios que se sigan generando, hasta la total solución del adeudo, previa su legal regulación; así también se le condena al pago de la cantidad de \$1,523.94 (MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 94/100 M.N.), por concepto de primas de seguro no pagadas de conformidad con lo estipulado en la cláusula Décima Tercera del contrato base de la acción.-----

---CUARTO:- Igualmente se condena al demandado a pagar a favor de la actora los GASTOS Y COSTAS originados con motivo de la tramitación del presente juicio, previa su legal regulación en la vía incidental, aplicándose al caso que se resuelve por ser ordinario mercantil las reglas contenidas en los artículos 78 y 80 del Código Adjetivo Civil para el Estado de Sonora, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, pues aún cuando no hay reglamentación requerida en este aspecto cuando se intenta un juicio ordinario al obtener sentencia favorable, entonces se considera dable la aplicación de la legislación local, pues no surge ninguna contradicción con la ley mercantil, ni existen razones para considerar que las costas se quisieron excluir específicamente de este tipo de cosas más aún si se tiene en cuenta que de no optar por esta solución, el sujeto que sin ninguna culpa fue involucrado en un procedimiento judicial, o quien se vio obligado a promoverlo, tendrá que soportar los desembolsos que en mayor o menor grado fue necesario afrontar con motivo de la contienda.-----

---QUINTO:- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 del Código Procesal Civil Sonorense, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, notifíquese a los demandados JOEL FIGUEROA ACUÑA Y LUZ DEL CARMEN ACOSTA GAYTAN DE FIGUEROA, por una sola vez, los puntos resolutive de la presente sentencia, mediante publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y Periódico El Imparcial, haciéndose de su conocimiento que cuentan con un término de 30 días para que apele o se inconforme, en su caso, de la presente sentencia; término que empezara a contar a partir de la fecha en que se haga la publicación respectiva.-----

---SEXTO.- En caso de que la demandada no cumpla voluntariamente con la presente sentencia, dentro del término de Ley, procédase al embargo de bienes de su propiedad que basten a cubrir las prestaciones reclamadas, procediéndose, en su caso, al trance y remate de dichos bienes, y con su producto pago al actor de las

prestaciones reclamadas.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 13 AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.
MARTHA ELENA FLORES MIRANDA.- RUBRICA.-
A416 13

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 570/98 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, PARTE INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GLORIA GLORIA GARCIA, SE SEÑALAN LAS 9:00 HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL 2000 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 9 MANZANA XLIV UBICADO CALLE JUAN DE DIOS BOJORQUEZ NUMERO 112, DEL FRACCIONAMIENTO SONACER QUINTA ETAPA, DE ESTA CIUDAD, MISMO TERRENO QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 12603 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 8; SUR, 18.01 METROS CON LOTE NUMERO 10; ESTE, 7.00 METROS CON CALLE JUAN DE DIOS BOJORQUEZ; OESTE, 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 67. FIJANDOSE PRECIO DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$135,000.00 (SON: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 20 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGAN.- RUBRICA.-
A327 11 13 14

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMER ALMONEDA.- EXPEDIENTE 2244/97, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO SONORA PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD EN CONTRA DE ARMANDO DE LA LUZ ROMERO y RAMONA OCHOA ORTEGA. SEÑALANDOSE LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL, SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE \$201,000.00 (SON: DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO DE DICHO BIEN, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMER ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 6 MANZANA NUMERO 141 CUARTEL ZONA NUMERO 9, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 868.00 METROS CUADRADOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL

COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 24,997 DEL LIBRO 85 DE LA SECCION DE INSTRUMENTOS PRIVADOS DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1986, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE CON 42.00 METROS CON CALLEJON SANTA EDUWIGES, AL SURESTE CON 15.30 METROS CON CALLE LAZARO CARDENAS; AL SUROESTE EN 41.30 METROS CON LOTE NUMERO 7 y AL NOROESTE CON 23.70 METROS CON LOTES 46 y 51 PUBLIQUESE CONVOCANDO A POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 24 AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA ELENA FLORES MIRANDA.- RUBRICA.-
A296 11 12 13

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A JOSE SANCHEZ TALAVERA y FERNANDA MARGARITA BEILES TAPIA DE SANCHEZ.- SE RADICA JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1410/99, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO EN CONTRA DE LOS SEÑORES JOSE SANCHEZ TALAVERA y FERNANDA MARGARITA BEILES TAPIA DE SANCHEZ, DE QUIEN SE RECLAMA LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS A), B), C), D), E), y F) DEL ESCRITO DE DEMANDA, HACIENDOSELES SABER QUE TIENEN CUARENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, MISMA QUE SERA EN NUMERO DE TRES DE MANERA CONSECUTIVA, PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, ASIMISMO PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUCEASIVAS Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN PALACIO DE JUSTICIA UBICADO EN BOULEVARD HIDALGO ENTRE COMONFORT Y OCAMPO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SE IMPONGA DE LAS MISMAS LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171 FRACCION IV DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE DE APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 13 DEL 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA ELENA FLORES MIRANDA.- RUBRICA.-
A302 11 12 13

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. EXPEDIENTE 2166/98 PROMOVIDO POR LICENCIADO ALBERTO CORELLA BALDERRAMA VS. MARIA DEL CARMEN GARCIA DURAZO, SEÑALÁNDOSE 12:00 HORAS 02 DE MARZO 2000, CELEBRÁNDOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA DE VEHICULO DODGE PICKUP RAM, 1994, BLANCO, SERIE RM-562069 PLACAS UN53327 SON-MEX. SIRVIENDO DE BASE REMATE: \$36,000.00 M.N., Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD CONVOQUENSE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 3 AÑO 2000.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.-
A398 13 14 15

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 1992/92, PROMOVIDO POR BANORO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANCRECER, HOY BANCRECER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, EN CONTRA DE FRANCISCO GUZMAN SANCHEZ, CONVOCASE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: 50% DE UN LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO VIII DE LA MANZANA 19-C, DEL FUNDO LEGAL DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 229.70 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE 23.85 METROS CON SOLAR VI, AL SUR, 22.10 METROS CON SOLAR X, AL ESTE 10.00 METROS CON SOLAR IX, OESTE, 10.00 METROS CON AVENIDA SIN NOMBRE. 50% DEL AVALUO TOTAL: \$23,986.00.- PRECIO BASE ANTERIOR PRECIO. POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- H. CABORCA, SONORA, ENERO 17 AÑO 2000.- EL SECRETARIO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JOE AVILES OTAÑEZ.- RUBRICA.-
A399 13 14 15

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 933/93, PROMOVIDO POR BANORO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANCRECER, HOY BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, EN CONTRA DE FONDO DE ASEGURAMIENTO

AGROPECUARIO DE VIDA CAMPESINA Y CONEXOS APOLONIA ARREDONDO VIUDA DE HERNANDEZ. CONVOCASE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: 50% DE UN LOTE URBANO Y CONSTRUCCIONES NUMERO 1, MANZANA 26-L DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE TOTAL DE 437.50 METROS CUADRADOS QUE COLINDA: AL NORTE, 12.50 METROS CON CALLE 19 AL SUR, 12.50 METROS CON SOLAR 9, AL ESTE, 35.00 METROS CON SOLAR DOS, Y AL OESTE, 35.00 METROS CON AVENIDA "S". 50% DEL AVALUO TOTAL: \$170,000.00.- PRECIO BASE ANTERIOR PRECIO.- POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- H. CABORCA, SONORA, ENERO 17 AÑO 2000.- EL SECRETARIO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-
A400 13 14 15

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1181/97, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA VICTOR MANUEL CASTILLO OSORIO Y CONSUELO LUNA RUIZ DE CASTILLO, EL C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL SEÑALO LAS 11:00 HORAS DEL 03 DE MARZO DEL 2000 PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y CASA HABITACION UBICADA EN CALLE ALDAMA NUMERO 151-A COLONIA SAN BENITO DE ESTA CIUDAD, E IDENTIFICADA COMO LOTE DE TERRENO URBANO NUMERO 4 DE LA MANZANA 63, CON UNA SUPERFICIE DE 364.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 16.00 METROS CON PROPIEDAD DEL DECLARANTE; AL NORTE 24.00 METROS CON PROPIEDAD DE JACIENTO FU; AL SUR, EN 40.00 METROS CON PROPIEDAD DE FERNANDO AGUSTIN GALAZ V.; AL ESTE, EN 12.50 METROS CON PROPIEDAD DE MARIA DEL REFUGIO MALDONADO D.; Y AL OESTE, EN 4.00 METROS CON CALLE ALDAMA. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$377,600.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),.- y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 8 AÑO 2000.- C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. MARIO LOZANO WENDLANDT.- RUBRICA.-
A415 13 14 15

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 327/98, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE DAVID BRINGAS SANCHEZ y GLORIA GARCIA MORALES ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL, SE SEÑALARON LAS

Nº 13

9:00 HORAS DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 2000 PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL LOTE 12, MANZANA IX, Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA CASTILLA, CON UNA SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE 31; AL SUR, EN 7.00 METROS CON AVENIDA MARIANO JIMENEZ; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 11; AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 13. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$133,700.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 24 AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO PACHECO MARTINEZ.- RUBRICA.- A417 13 14 15

 JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
 EXPEDIENTE 2813/95, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR OTILIA QUINTERO DURAN CONTRA ANA MARIA VELAZQUEZ HURTADO. SE ORDENO SACAR A REMATE PRIMERA ALMONEDA LOTE 17 MANZANA 14, UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO 112, COLONIA EJIDAL, ESPERANZA, SONORA, SUPERFICIE 296.00 METROS CUADRADOS, INSCRITA EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO NUMERO 39,307 VOLUMEN 65, LIBRO 5, REGISTRO INMOBILIARIO, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE 14.63 METROS CON CALLE EMILIANO ZAPATA; SUROESTE 20.00 METROS CON FRACCION LOTE 16; SURESTE, EN 15.00 METROS CON LOTE 2; y NORESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 1. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$103,000.00 (SON: CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), SEÑALANDOSE LAS 13:00 HORAS DEL 28 DE FEBRERO DEL 2000, LOCAL ESTE JUZGADO. CITASE POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 10 DE 1999.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A419 13 14 15

 JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
 C. SR. MARCO ANTONIO ROSALES ROCHA.- PRESENTE.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1815/98, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE USTED ANTE ESTE JUZGADO, C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A SU LETRA DICE: AUTO --- EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. --- VISTO EL ESCRITO DE CUENTA, SE TIENE POR PRESENTADO AL PROMOVENTE CON PERSONALIDAD RECONOCIDO

EN AUTOS, Y COMO LO SOLICITA, Y EN VIRTUD QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DE LA PARTE REO, SITUACION QUE CONSTA POR EL OFICIO DE RECIBIDO DEL C. JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, ASI COMO TAMBIEN DE LA CONSTANCIA LEVANTADA POR LA C. ACTUARIA EJECUTORA ADSCRITA A ESTE JUZGADO, CON LO QUE SE ACREDITA EL DESCONOCIMIENTO DEL DEMANDADO MARCO ANTONIO ROSALES ROCHA, PROBANZAS QUE SE LES DA VALOR PROBATORIO PLENO POR ESTE JUZGADOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1074, 1378 DEL CODIGO DE COMERCIO y 171 FRACCION IV y 172 DEL CODIGO PROCESAL APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL, LA ULTIMA DE ELLAS SE VALORA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE LA LOGICA Y LA EXPERIENCIA, QUE COMO FACULTAD DISCRECIONAL OTORGA EL LEGISLADOR A ESTE JUZGADOR, EN CONSECUENCIA SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS AL DEMANDADO, DEBIENDOSE PUBLICAR LOS MISMOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, EL PERIODICO EL INDEPENDIENTE Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HACIENDOSE SABER QUE CUENTA CON TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE QUISIERE HACER VALER, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. ASIMISMO SEÑALE BIENES PARA EMBARGO QUE ALCANCEN A GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS. EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTE SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LA PARTE DEMANDADA EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS RESPECTIVAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 171 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL.- NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL LICENCIADO MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO, POR ANTE LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS, LICENCIADA JOSEFINA FALCON FIGUEROA CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- LO QUE LES COMUNICO POR ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO Y EN VIA DE NOTIFICACION.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 20 AÑO 2000.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.- A420 13 14 15

 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO CIVIL
 NOGALES, SONORA

EDICTO:
 EN JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 991/96, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO

FINANCIERO, EN CONTRA DE PICO RICO, S.A. DE C.V., LUIS GILDARDO CLAVERO COTA, ALEJANDRINA SOLTERO HERNANDEZ, JOSUE GERARDO FIGUEROA HERMOSILLO y RAMONA GUADALUPE SALCEDO FIGUEROA, SE SEÑALARON LAS 13:30 HORAS DEL DIA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2000, EN EL LUGAR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NUMERO 24 DE LA MANZANA NUMERO 22 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE NOGALES DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), EL CUAL MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA UNION GANADERA; AL SUR, EN 10.00 METROS CON CALLE 15 DE ENERO; AL ESTE EN 30.00 METROS CON LOTE NUMERO 25 DE LA MANZANA NUMERO 22; y AL OESTE EN 30.00 METROS CON LOTE NUMERO 23 DE LA MISMA MANZANA. INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, BAJO NUMERO 8292 TOMO 41 DEL INDICE DE DOCUMENTOS PRIVADOS; EN UN PRECIO DE: \$464,968.75 M.N. (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS(SIC) SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).- SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHAS SUMAS.- H. NOGALES, SONORA, ENERO 14 DEL AÑO 2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.- A442 13 14 15

 JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
 GARCIA CRUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.- EN EL EXPEDIENTE 1362/97, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO LICENCIADO ALVARO MELICOFF TADDEI, APODERADO BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, EN CONTRA DE USTED Y OTROS, TRAMITADO JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ ORDENA MEDIANTE AUTO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1999 HACERLE SABER LO SIGUIENTE: QUE TIENE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER A JUICIO DAR CONTESTACION A DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, O PARA HACER PAGO DE PRESTACIONES RECLAMADAS POR CANTIDAD DE: \$348,335.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO SUERTE PRINCIPAL, MAS INTERESES VENCIDOS, GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE HASTA TOTAL SOLUCION DEL MISMO, Y NO VERIFICADO DICHO PAGO SEÑALE BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA GARANTIZAR PRESTACIONES RECLAMADAS, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ESE DERECHO PASARA A LA

ACTORA; ASI PARA QUE SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO EN EL PLAZO CONCEDIDO, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO PARA QUE LE SEAN ENTREGADAS.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 8 AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGAN.- RUBRICA.- A445 13 14 15

 JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
 BRISEÑO, CUEROS Y VICERAS, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.- EN EL EXPEDIENTE 1129/98, RELATIVO JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO LICENCIADO ALVARO MELICOFF TADDEI, APODERADO DE BANCRECER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER EN CONTRA DE USTED, TRAMITADO JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ ORDENA MEDIANTE AUTO DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 1999 HACERLE SABER LO SIGUIENTE: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER A JUICIO, DAR CONTESTACION A DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONIENDO DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE ESTIMEN APLICABLES Y QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO EN EL PLAZO CONCEDIDO, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO PARA QUE LE SEAN ENTREGADAS.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 8 AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO PACHECO MARTINEZ.- RUBRICA.- A446 13 14 15

 JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
 VICTOR SANTACRUZ VILLA.- EN EL EXPEDIENTE 1836/97, RELATIVO JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO LICENCIADO ALVARO MELICOFF TADDEI APODERADO DE BANCRECER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER EN CONTRA DE USTED, TRAMITADO JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ ORDENA MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1999 HACERLE SABER LO SIGUIENTE: QUE TIENE TREINTA DIAS PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER A JUICIO, DAR

Nº 13

CONTESTACION A DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONIENDO DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE ESTIMEN APLICABLES Y QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO EN EL PLAZO CONCEDIDO LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO, PARA QUE LE SEAN ENTREGADAS.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 8 AÑO 2000.- C SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGAN.- RUBRICA.- A447 13 14 15

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 2413/94, PROMOVIDO POR DAVID MARTIN GALLEGO MENDOZA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ROBERTO CORELLA POMPA EN CONTRA DE MARCELO GUERRERO RODRIGUEZ y ABEL MARTINEZ PEREZ, C. JUEZ SEÑALO LAS 10:00 HORAS DEL 25 DE FEBRERO DE 2000 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN MUEBLE: CATERPILLAR MODELO D-7 ANGLE-DOSER RIPPER UNA PIENA SERIE NUMERO 92V2456 ARREGLO 8P5458, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$308,500.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.- A448 13 14 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 522/96, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JOSE FELIPE MEDINA y MARIA DINORA MENDOZA, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO 2000 PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 8 MANZANA III, FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL, CON SUPERFICIE DE 90.79 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 335 METROS CON CALLE 13 y EN 2.30 METROS CON LOTE NUMERO 7; AL SUR, EN 5.65 METROS CON LOTE NUMERO 9; AL ESTE EN 19.50 METROS CON AVENIDA 19; y AL OESTE, EN 19.50 METROS CON LOTE NUMERO 7 E INSCRITO EN LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA LOCALIDAD BAJO PARTIDA

NUMERO 320 VOLUMEN II, SECCION INSTRUMENTOS PRIVADOS SIRVE COMO PRECIO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$158,400.00 PESOS M.N. (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- CONVOQUESE POSTORES.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ANABELLE RAMOS FRANCO.- RUBRICA.- A318 11 12 13

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1015/96, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE JULIAN ARTURO AMEZCUA MANJARREZ CONTRERAS y DINA FRANCIS MARTINEZ MURRIETA. SE CONVOCA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 18 DE FEBRERO DEL 2000, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: DOS FRACCIONES DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES LOCALIZADAS FRENTE A LA AVENIDA "C" DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 312.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 39.00 METROS CON CARLOS y RAMON PRECIADO; AL SUR, EN 39.00 METROS CON PROPIEDAD TREVOR; AL ESTE EN 8.00 METROS CON CARLOS y RAMON PRECIADO; y AL OESTE EN 8.00 METROS CON AVENIDA "C", E INSCRITO EN LA OFICINA REGISTRAL DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 31,442 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 58. AVALUO TOTAL: \$402,800.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- PRECIO BASE DE REMATE EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL ANTERIOR PRECIO.- H. CABORCA, SONORA, ENERO 4 AÑO 2000.- C SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.- A325 11 12 13

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A: RENTECEL, S.A. DE C.V. y SR. LUIS FERNANDO FUENTES CHON.- SE RADICA JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1548/99 PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE RENTECEL, S.A. DE C.V. y EL C. LUIS FERNANDO FUENTES CHON, DE QUIEN SE RECLAMAN LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS A), B), C), D), E), F) y G), DEL ESCRITO DE DEMANDA, HACIENDOSELES SABER QUE TIENEN CUARENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, MISMA QUE

SERA EN NUMERO DE TRES DE MANERA CONSECUTIVA, PARA COMPARER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, ASIMISMO PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUCESIVAS Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN PALACIO DE JUSTICIA, UBICADO EN BOULEVAR HIDALGO ENTRE COMONFORT Y OCAMPO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SE IMPONGA DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171 FRACCION IV DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 26 AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA ELENA FLORES MIRANDA.- RUBRICA.-
A331 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A JESUS ANDRES MOLINA VELDERRAIN y MARTHA CHABARRIA BECERRA.- SE RADICA JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1094/99 PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LOS SEÑORES JESUS ANDRES MOLINA VELDERRAIN y MARTHA CHABARRIA BECERRA, DE QUIENES SE RECLAMAN LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS A), B), C), D), E), F) y G) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, HACIENDOSELES SABER QUE TIENEN TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, MISMA QUE SERA EN NUMERO DE TRES DE MANERA CONSECUTIVA, PARA COMPARER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, ASIMISMO PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUCESIVAS Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN PALACIO DE JUSTICIA, UBICADO EN BOULEVAR HIDALGO ENTRE COMONFORT Y OCAMPO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SE IMPONGA DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171 FRACCION IV DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 24 AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO

DE ACUERDOS - LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO - RUBRICA -
A333 12 13 14

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA - QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1359/97, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANPAIS, S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN CONTRA DE LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL VALDEZ BADILLA, FRANCISCO VALDEZ BADILLA, MARIA ISELA ALVAREZ DE VALDEZ y AMALIA LIMON DE VALDEZ SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DE 2000 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).- LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NUMERO 32 DE LA MANZANA XVI DEL CUARTEL JARDINES III DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 130.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.50 METROS CON SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, AL SUR, EN 6.50 METROS CON LOTE NUMERO 15; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 33; y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 31. INMUEBLE QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO 28,143 VOLUMEN 92 DE LA SECCION INSTRUMENTOS PRIVADOS, PROPIEDAD DE MARIA ISELA ALVAREZ DE VALDEZ, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE RESPECTO DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO LA CANTIDAD DE: \$85,500.00 (SON OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD PRECISADA.- B).- LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, SEÑALADO CON EL NUMERO 05 DE LA MANZANA XI, DEL CUARTEL EL SAHUARO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 114.00 METROS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 12.00 METROS CON CASA 6 y 4 PRIVADA B, CALLE 2; AL SUR, EN 12.00 METROS CON CASA 3, PRIVADA A, CALLE ALBERTO GUTIERREZ; AL ESTE, EN 9.50 METROS CON CALLE 2, CASA 706; y AL OESTE EN 9.50 METROS CON PRIVADA A, CALLE ALBERTO GUTIERREZ. INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO 154,111 VOLUMEN 273 DE LA SECCION PRIMERA, PROPIEDAD DE FRANCISCO VALDEZ BADILLA, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE RESPECTO DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO LA CANTIDAD DE: \$131,200.00 (SON CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD PRECISADA.- C).- LOTE DE TERRENO URBANO Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CALLE REFORMA NUMERO 32 DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, CON SUPERFICIE DE 1219.50 METROS

Nº 13

CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 33.50 METROS CON CALLE REFORMA; AL SUR, EN 39.50 METROS CON FRANCISCA VALDEZ SALAZAR; AL ESTE, EN 33.00 METROS CON LA SEÑORITA AGRIPINA MORENO RIESGO; Y AL OESTE EN 33.00 METROS CON SOLAR DEL SEÑOR JESUS MARIA TAPIA SESMA. INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO 181,924 VOLUMEN 323 DE LA SECCION PRIMERA, PROPIEDAD DE MIGUEL ANGEL VALDEZ BADILLA. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE RESPECTO DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO LA CANTIDAD DE \$89,150.00 (SON OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD PRECISADA - HAGASE LAS PUBLICACIONES CONVOCANDOSE A POSTORES Y ACREEDORES.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 3 AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. GABRIELA FELIX LABRADA.- RUBRICA.-
A344 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 982/99, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LOS SEÑORES ADRIAN ISIODIA RUIZ y ORALIA KIRK DE ISIODIA, POR AUTO DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS PARA HACERLE SABER EL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE ORDENO EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS ANTES MENCIONADO MEDIANTE EL PRESENTE SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION HAGA EL PAGO A FAVOR DE LA ACTORA A) - EL PAGO DE LA SUMA DE: \$12,206.52 (DOCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 52/100 M.N.) POR CONCEPTO DE CAPITAL DE CREDITO ORIGINAL COMO SUERTE PRINCIPAL.- B) - EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$6,608.70 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 70/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES NORMALES PENDIENTES DE PAGO CAUSADOS MAS EL IVA CORRESPONDIENTE DE LOS INTERESES NORMALES QUE ASCIENDE A \$660.87 (SEISCIENTOS SESENTA PESOS 87/100 M.N.) HASTA EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 1998, MAS LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.- C).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$31,767.90 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS, MAS LA CANTIDAD DE: \$4,765.18 (CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO

PESOS 18/100 M.N.) POR CONCEPTO DE I.V.A DE LOS INTERESES MORATORIOS GENERADOS HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 1998, MAS LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.- D).- EL PAGO DE LOS GASTOS DE COBRANZA LA CANTIDAD DE: \$231.15 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 15/100 M.N.) Y LAS COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA TRAMITACION DE ESTE JUICIO Y SI NO HACE PAGO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SE LES REQUIERE PARA QUE SEÑALEN BIENES QUE GARANTICEN LAS PRESTACIONES RECLAMADAS CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE QUE NO SEÑALEN SE LES TENGA POR PERDIDO EL DERECHO Y POSTERIOR PASARA ESTE DERECHO AL ACTOR, ASIMISMO OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE LES FAVOREZCAN O BIEN HACER EL PAGO DE LO RECLAMADO, ASIMISMO SE LE PREVIENE EN EL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRA EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 25 AÑO 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. IVAN GUEREÑA GONZALEZ.- RUBRICA.-
A366 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSE MARTIN GUARDADO CEDILLO EN CONTRA DE JUAN RAMON ZAZUETA GAMEZ y ARTURO CHAVEZ LECHUGA, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO 1995, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, TIPO SILVERADO DE LUJO, NUMERO DE SERIE 3GCEC28K ISM132361 Y CON PLACAS DE CIRCULACION VTX8706 DEL ESTADO DE SONORA. EL BIEN DESCRITO TIENE UN VALOR DE: \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL IMPORTE DEL AVALUO PERICIAL. PUBLIQUESE TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS CONSECUTIVOS. DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA CELEBRARSE DIA 25 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES EXPEDIENTE NUMERO 40/99.- GUAYMAS, SONORA, FEBRERO 1 AÑO 2000.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-
A374 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA

EDICTO
EN EXPEDIENTE NUMERO 1273/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR

EL C. LICENCIADO LEOBARDO REYES LOPEZ EN CONTRA DE JOSE NAVOT VARGAS GONZALEZ, SEÑALARONSE LAS 10:00 HORAS DEL DIA 13 DE MARZO DEL 2000 TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA ESTE JUZGADO SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, QUE SE IDENTIFICA COMO SOLAR II MANZANA 110-L, CON SUPERFICIE DE 240.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 12.00 METROS CON CALLE MICHOACAN; AL SUR, EN 12.00 METROS CON SOLAR IX; AL ESTE EN 20.00 METROS CON SOLAR III; y AL OESTE EN 20.00 METROS CON SOLAR I. DICHO INMUEBLE ESTA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 30,996 SECCION I, VOLUMEN 57 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1992, A NOMBRE DEL DEMANDADO SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$116,150.00 (SON: CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO ANTERIOR.- H. CABORCA, SONORA, ENERO 27 AÑO 2000.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-
A375 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE MARIA DE LOURDES ACUÑA SILVA, EXPEDIENTE NUMERO 402/98, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CASA EN EL CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO 19 DE LA MANZANA XV DEL FRACCIONAMIENTO TERRANOVA, CON SUPERFICIE DE 117.06 METROS CUADRADOS (CIENTO DIECISIETE METROS CUADRADOS CON SEIS DECIMETROS CUADRADOS) y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.67 METROS CON LOTE NUMERO 34; AL SUR, EN 6.67 METROS CON CALLE GARAPENA; AL ESTE EN 17.56 METROS CON LOTE NUMERO 18; y AL OESTE EN 17.55 METROS CON LOTE NUMERO 20. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$95,100.00 M.N. (NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES ESTE JUZGADO. DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS NUEVE HORAS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DEL 2000.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 28 AÑO 2000.- C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. MARIO LOZANO WENDLANDT.- RUBRICA.-
A326 11 12 13

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

REPRESENTACIONES MEDICAS DE SONORA, S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.- PRESENTE.- QUE EN EL EXPEDIENTE 1816/98, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A DE C.V., EN CONTRA DE ESA SOCIEDAD MERCANTIL ANTE ESTE JUZGADO, C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A SU LETRA DICE: AUTO. - - - EN HERMOSILLO, SONORA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL - VISTO EL ESCRITO DE CUENTA, SE TIENE POR PRESENTADO AL PROMOVENTE CON PERSONALIDAD RECONOCIDA EN AUTOS, Y COMO LO SOLICITA, TAL COMO SE ADVIERTE DE LAS CONSTANCIAS DE AUTOS LEVANTADOS POR LOS CC. ACTUARIOS SEGUNDO Y TERCERO EJECUTORES ADSCRITOS A ESTE JUZGADO, EN FECHAS 10 DE JUNIO y 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, ASI COMO EL INFORME QUE RINDIO EL C. DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, EN EL SENTIDO DE QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA, Y QUE LA MISMA NO SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR LA ACTORA PARA SER NOTIFICADO DE LA DEMANDA PRESENTADA EN SU CONTRA, EN VIRTUD DE ELLO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 171 FRACCION VI DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL, EL CUAL SEÑALA QUE CUANDO SE IGNORE EL DOMICILIO DE LA PERSONA QUE DEBE SER NOTIFICADA, LA PRIMERA NOTIFICACION SE HARA PUBLICANDO LA DETERMINACION RESPECTIVA POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.- CONSEQUENTEMENTE, AL ACTUALIZARSE LA HIPOTESIS DE REFERENCIA, SE AUTORIZA EL EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO EN EL PRESENTE JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO EL INDEPENDIENTE Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, HACIENDOSELE SABER QUE CUENTA CON EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA Y OpongA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TENGA QUE HACER VALER, Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS DE QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN CONFORME A DERECHO, TERMINO QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS, ASI MISMO DEBERA DE HACERSELE SABER A DICHO DEMANDADO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE H. JUZGADO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1075, 1079 y 1378 DEL CODIGO DE COMERCIO, Y LOS ARTICULOS 5, 140 y 171 FRACCION VII DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL.- NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL, LICENCIADO MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO, ANTE EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LICENCIADO GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FF.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- LO QUE LES

Nº 13

COMUNICO POR ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO Y EN VIA DE NOTIFICACION.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 7 AÑO 2000.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.- A328 12 13 14

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

EN EXPEDIENTE 1782/97, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR AGROINDUSTRIAS UNIDAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. CONTRA ADRIAN GARCIA BEJARANO, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTES INMUEBLES: 50-00-00 HECTAREAS TERRENO AGRICULTURA, UBICADAS LOTES 06 AL 10, MANZANA 1210 VALLE DEL YAQUI, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 1000.00 METROS CALLE 1100; SUR, 1000.00 METROS LOTES DEL 16 AL 20; ESTE, 500.00 METROS CALLE 10, y OESTE, 500.00 METROS LOTE 5. BASE REMATE: \$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS).- PREDIO URBANO DE 350.00 METROS CUADRADOS, UBICADO LOTE 33 MANZANA 34, FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS LOTE 32; SUR, 35.00 METROS LOTE 34; ESTE, 10.00 METROS CALLEJON REPUBLICA DE CUBA; y OESTE, 10.00 METROS CALLE PUEBLA. BASE REMATE: \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS). CONVOQUENSE POSTORES. AUDIENCIA REMATE VERIFICARSE DIEZ HORAS VEINTITRES FEBRERO DEL 2000, SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE CANTIDADES SEÑALADAS.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.- A330 12 13 14

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 1744/97, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AGUSTIN R. CORTES ROSAS, APODERADO LEGAL DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE OSWALDO LOPEZ CERVANTES y MARTHA MARBELLA SEGURA PADILLA, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 17 DE FEBRERO DEL 2000 PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y SU CONSTRUCCION UBICADO EN MANZANA 80 LOTE 07 DEL FRACCIONAMIENTO AVES DEL CASTILLO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON LOTE 05; AL SUR, EN 20.00 METROS CON LOTE 09; AL ESTE EN 7.00 METROS CON LOTE 08.

y AL OESTE, EN 7.00 METROS CON CALLE PAVORREAL. AL EFECTO, SE ORDENO CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$86,500.00 (SON: OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.- A319 11 13

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 2697/93, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A. EN CONTRA DE MANUEL FLORES DORAME, VICTOR MANUEL FLORES MORALES, OSCAR FLORES MORALES, ELVIA LILIA FLORES DE MOLINA y MANUEL MOLINA LOUSTAUNAU. SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 25 DE FEBRERO DEL 2000, A LAS 9:00 HORAS, EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE. LOTE DE TERRENO URBANO NUMERO 2 MANZANA V. COLONIA CENTENARIO, CON SUPERFICIE DE 29753 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 13.49 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR, EN 11.39 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE, EN 23.29 METROS CON LOTE 3 DE LA CITADA MANZANA; AL OESTE, EN 29.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 52789, VOLUMEN 118 DE LA SECCION I. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO LA CANTIDAD DE: \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 20 AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.- A324 11 13

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1007/98, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAVIER ARTEE VALENZUELA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE LOS SEÑORES MARCO ANTONIO VIDAL TORRES y JULIANA SUSANA MARIAM ARNOLD; EL C. JUEZ DE LOS AUTOS MANDO REQUERIRLA POR EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y A LA POSTRE ORDENO EMPLAZARLA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, PRODUZCA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y

OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE CONSIDERE FAVORABLES A SUS INTERESES; ASIMISMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI DENTRO DE DICHO TERMINO, LAS POSTERIORES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO; ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO MANIFIESTE SI ACEPTA O NO EL CARGO DE DEPOSITARIO JUDICIAL DEL INMUEBLE HIPOTECADO, APERCIBIDO QUE DE NO HACER MANIFESTACION DENTRO DEL PLAZO EXPRESADO EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD Y PARA QUE DESIGNE PERITO DE SU PARTE QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DEL BIEN HIPOTECADO, HACIENDOSELES SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE DICHO JUZGADO.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-
A335 12 13 14

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EL C. JAVIER DE JESUS IBARRA FALOMIR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA PARTE INTEGRANTE DE GRUPO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. DEMANDO EN LA VIA HIPOTECARIA A LOS C.C. JOSE CARLOS MANZO MOLINA y ANA LUCIA GAXIOLA ASTIAZARAN EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 183/99, POR LO QUE EL C. JUEZ ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, HACIENDOSE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASIMISMO PARA QUE DICHOS DEMANDADOS SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI DENTRO DEL PLAZO LEGAL CONCEDIDO, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO MANIFIESTEN SI ACEPTAN O NO EL CARGO DE DEPOSITARIO JUDICIAL DEL INMUEBLE HIPOTECADO, APERCIBIDOS QUE DE NO HACER MANIFESTACION DENTRO DEL PLAZO EXPRESADO, EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENCIA MATERIAL DE LA FINCA Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD, TEMINO QUE SE COMPUTARA A

PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ASI MISMO SE LE REQUIEREN PARA QUE EN DICHO TERMINO NOMBRE PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO POSTERIORMENTE, EN CASO DE NO HACERLO. HACIENDOSELE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DE LOS DEMANDOS Y ANEXOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171-FRACCION VI DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 4 DE 1999.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.-
A336 12 13 14

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EL C. JAVIER DE JESUS IBARRA FALOMIR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA PARTE INTEGRANTE DE GRUPO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. DEMANDO EN LA VIA HIPOTECARIA A LOS C.C. MARCO TULIO LARA ESTRADA y ELIZABETH SANCHEZ AYALA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 183/99, POR LO QUE EL C. JUEZ ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL INDEPENDIENTE DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, HACIENDOSE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASIMISMO PARA QUE DICHOS DEMANDADOS SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI DENTRO DEL PLAZO LEGAL CONCEDIDO, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO MANIFIESTEN SI ACEPTAN O NO EL CARGO DE DEPOSITARIO JUDICIAL DEL INMUEBLE HIPOTECADO, APERCIBIDOS QUE DE NO HACER MANIFESTACION DENTRO DEL PLAZO EXPRESADO, EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENCIA MATERIAL DE LA FINCA Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD, TEMINO QUE SE COMPUTARA A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ASI MISMO SE LE REQUIEREN PARA QUE EN DICHO TERMINO NOMBRE PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO POSTERIORMENTE, EN CASO DE NO HACERLO. HACIENDOSELE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DE LOS DEMANDOS Y ANEXOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE

Nº 13

DENTRO DEL TERMINO CORRESPONDIENTE, Y DE IGUAL FORMA NOMBRAR PERITO VALUADOR PARA QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIENDOSELES QUE EN CASO DE NO HACERLO DENTRO DE DICHO TERMINO SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD, Y ESTE JUZGADO LO NOMBRARA EN SU REBELDIA, DE ESTA MANERA SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELES QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 29 DE 1999.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. JERONICA JIMENEZ ECHAVE.- RUBRICA.- A351 12 13 14

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
C.C. GUSTAVO COTA GONZALEZ y MARIA GRACIELA MONTOYA DOMINGUEZ DE COTA.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1121/99 PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LEONARDO SOTO CECENA, APODERADO GENERAL DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE GUSTAVO COTA GONZALEZ y MARIA GRACIELA MONTOYA DOMINGUEZ DE COTA, SE ORDENO EMPLAZAR A LA DEMANDADA POR EDICTOS POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE LE RECLAMAN AL DEMANDADO POR ESTE CONDUCTO EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$48,106.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS A), B), C), D), E), F), G) y H) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, ASI MISMO SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PRODUZCAN CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA U OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, ADEMÁS DE SEÑALAR SI ACEPTA EL CARGO DE DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA MATERIA DEL LITIGIO DENTRO DEL TERMINO CORRESPONDIENTE, Y DE IGUAL FORMA NOMBRAR PERITO VALUADOR PARA QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIENDOSELES QUE EN CASO DE NO HACERLO DENTRO DE DICHO TERMINO SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD, Y ESTE JUZGADO LO NOMBRARA EN SU REBELDIA, DE ESTA MANERA

SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELES QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 29 DE 1999.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS A. ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.- A352 12 13 14

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
C.C. MARTIN ARREOLA RUIZ y ADELINA VALENZUELA PEÑUÑURI DE ARREOLA.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1125/99 PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LEONARDO SOTO CECENA, APODERADO GENERAL DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE MARTIN ARREOLA RUIZ y ADELINA VALENZUELA PEÑUÑURI DE ARREOLA, SE ORDENO EMPLAZAR A LA DEMANDADA POR EDICTOS POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE LE RECLAMAN AL DEMANDADO POR ESTE CONDUCTO EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$47,146.00 (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS A), B), C), D), E), F), G) y H) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, ASI MISMO SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PRODUZCAN CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA U OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, ADEMÁS DE SEÑALAR SI ACEPTA EL CARGO DE DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA MATERIA DEL LITIGIO DENTRO DEL TERMINO CORRESPONDIENTE, Y DE IGUAL FORMA NOMBRAR PERITO VALUADOR PARA QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIENDOSELES QUE EN CASO DE NO HACERLO DENTRO DE DICHO TERMINO SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD, Y ESTE JUZGADO LO NOMBRARA EN SU REBELDIA, DE ESTA MANERA SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELES QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 29 DE

1999.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-
LIC. CARLOS A. ESPINOZA VILLALOBOS.-
RUBRICA.-
A353 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

C.C. GUILLERMO FRANCO GARCIA y TERESA DE JESUS ENRIQUEZ VILLEGAS DE FRANCO.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1582/99 PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LEONARDO SOTO CECENA, APODERADO GENERAL DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN CONTRA GILLERMO(SIC) FRANCO GARCIA y TERESA DE JESUS ENRIQUEZ VILLEGAS DE FRANCO, SE ORDENO EMPLAZAR A LA DEMANDADA POR EDICTOS POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE LE RECLAMAN AL DEMANDADO POR ESTE CONDUCTO EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$39,448.50 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) Y LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS A), B), C), D), E), F), G) y H) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, ASI MISMO SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PRODUZCAN CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA U OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, ADEMÁS DE SEÑALAR SI ACEPTA EL CARGO DE DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA MATERIA DEL LITIGIO DENTRO DEL TERMINO CORRESPONDIENTE, Y DE IGUAL FORMA NOMBRAR PERITO VALUADOR PARA QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DE LA FINCA HIPOTECADA APERCIBIENDOSELES QUE EN CASO DE NO HACERLO DENTRO DE DICHO TERMINO SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD, Y ESTE JUZGADO LO NOMBRARA EN SU REBELDIA, DE ESTA MANERA SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELES QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 17 DE 1999.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-
A354 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

C.C. BENJAMIN GIL IBARRA y LUZ MARIA VALENCIA FELIX DE GIL.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1578/99 PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LEONARDO SOTO CECENA, APODERADO GENERAL DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN CONTRA BENJAMIN GIL IBARRA y LUZ IRMA VALENCIA FELIX DE GIL, SE ORDENO EMPLAZAR A LA DEMANDADA POR EDICTOS POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE LE RECLAMAN AL DEMANDADO POR ESTE CONDUCTO EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$39,448.50 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) Y LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS A), B), C), D), E), F), G) y H) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, ASI MISMO SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PRODUZCAN CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA U OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, ADEMÁS DE SEÑALAR SI ACEPTA EL CARGO DE DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA MATERIA DEL LITIGIO DENTRO DEL TERMINO CORRESPONDIENTE, Y DE IGUAL FORMA NOMBRAR PERITO VALUADOR PARA QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIENDOSELES QUE EN CASO DE NO HACERLO DENTRO DE DICHO TERMINO SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD, Y ESTE JUZGADO LO NOMBRARA EN SU REBELDIA, DE ESTA MANERA SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELES QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 17 DE 1999.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-
A355 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

C.C. ISAMAEL(SIC) FLORES ORTIZ y GUADALUPE AYON TOLANO DE FLORES.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1575/99 PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LEONARDO SOTO CECENA, APODERADO GENERAL DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

Nº 13

ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171 FRACCION VI DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 12 DE 1999.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.- A337 12 13 14

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EL C. JAVIER DE JESUS IBARRA FALOMIR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA PARTE INTEGRANTE DE GRUPO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. DEMANDO EN LA VIA HIPOTECARIA A LOS C.C. ENRIQUE ALEJANDRO SUAREZ TORRES y ANA MAGDALENA SOTOMAYOR TOVAR DE SUAREZ, EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 192/99, POR LO QUE EL C. JUEZ ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, HACIENDOSE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASIMISMO PARA QUE DICHOS DEMANDADOS SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI DENTRO DEL PLAZO LEGAL CONCEDIDO, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO MANIFIESTEN SI ACEPTAN O NO EL CARGO DE DEPOSITARIO JUDICIAL DEL INMUEBLE HIPOTECADO, APERCIBIDOS QUE DE NO HACER MANIFESTACION DENTRO DEL PLAZO EXPRESADO, EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENCIA MATERIAL DE LA FINCA Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD, TEMINO QUE SE COMPUTARA A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ASI MISMO SE LE REQUIEREN PARA QUE EN DICHO TERMINO NOMBRE PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO POSTERIORMENTE, EN CASO DE NO HACERLO. HACIENDOSELE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DE LOS DEMANDOS Y ANEXOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171 FRACCION VI DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 12 DE 1999.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A338 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

C. ROLANDO LAGARDA VEGA y MAGDA FAVELA ZAZUETA DE LAGARDA.- DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 17497, PROMOVIDO LICENCIADO AGUSTIN R. CORTES ROSAS, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN CONTRA ROLANDO LAGARDA VEGA y MAGDA FAVELA ZAZUETA DE LAGARDA, SE ORDENO EMPLAZAR A ROLANDO LAGARDA VEGA y MAGDA FAVELA ZAZUETA DE LAGARDA POR EDICTOS, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS AUTOS DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE y SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE LES REQUIERE POR EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS A), B), C), D), E), F) G), y H) DEL ESCRITO DE DEMANDA; ASI MISMO SE LES HACE SABER QUE TIENEN UN TERMINO DE TREINTA DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS CORRESPONDIENTE, ASI COMO TAMBIEN DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN SUS EFECTOS CONFORME A DERECHO. ADEMÁS SE LES HACE SABER QUE DENTRO DEL TERMINO MENCIONADO DEBERAN DESIGNAR UN PERITO DE SU PARTE QUE INTERVENGA EN EL ASUNTO DE LOS BIENES HIPOTECADOS Y ASI TAMBIEN ACEPTAR EN SU CASO EL CARGO DE DEPOSITARIO DE LA FINCA HIPOTECADA YA QUE FUERON DESIGNADOS COMO TAL EN EL ASUNTO PRONUNCIADO CON FECHA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. SE LE INFORMA QUE QUEDAN A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA, DOCUMENTOS, BASE DE LA ACCION, CEDULA HIPOTECARIA, PODER, CEDULA DE NOTIFICACION DE AUTO SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 8 DE 1999.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.- A348 12 13 14

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

C.C. ARTURO TRINIDAD LAGARDA LEYVA y LEONORA LUJAN CASTILLO DE LAGARDA.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1122/99, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LEONARDO SOTO CECEÑA, APODERADO GENERAL DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE ARTURO TRINIDAD LAGARDA LEYVA y

LEONORA LUJAN CASTILLO DE LAGARDA, SE ORDENO EMPLAZAR A LA DEMANDADA POR EDICTOS POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE LE RECLAMAN AL DEMANDADO POR ESTE CONDUCTO EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$48,106.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS A), B), C), D), E), F), G) y H) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, ASI MISMO SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PRODUZCAN CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA U OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, ADEMAS DE SEÑALAR SI ACEPTA EL CARGO DE DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA MATERIA DEL LITIGIO DENTRO DEL TERMINO CORRESPONDIENTE, Y DE IGUAL FORMA NOMBRAR PERITO VALUADOR PARA QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIENDOSELES QUE EN CASO DE NO HACERLO DENTRO DE DICHO TERMINO SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD, Y ESTE JUZGADO LO NOMBRARA EN SU REBELDIA, DE ESTA MANERA SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELES QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 29 DE 1999.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. VERONICA JIMENEZ ECHAVE.- RUBRICA.- A349 12 13 14

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

C.C. MARICELA ZAMORA MONTES.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1126/99 PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LEONARDO SOTO CECENA, APODERADO GENERAL DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE MARICELA ZAMORA MONTES, SE ORDENO EMPLAZAR A LA DEMANDADA POR EDICTOS POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE LE RECLAMAN AL DEMANDADO POR ESTE CONDUCTO EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$48,106.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS

A), B), C), D), E), F), G) y H) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, ASI MISMO SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PRODUZCAN CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA U OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, ADEMAS DE SEÑALAR SI ACEPTA EL CARGO DE DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA MATERIA DEL LITIGIO DENTRO DEL TERMINO CORRESPONDIENTE, Y DE IGUAL FORMA NOMBRAR PERITO VALUADOR PARA QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIENDOSELES QUE EN CASO DE NO HACERLO DENTRO DE DICHO TERMINO SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD, Y ESTE JUZGADO LO NOMBRARA EN SU REBELDIA, DE ESTA MANERA SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELES QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 29 DE 1999.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. VERONICA JIMENEZ ECHAVE.- RUBRICA.- A350 12 13 14

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

C.C. JOSE LUIS PALAFOX NUÑEZ y OLGA ELIZABETH RIVERA AMERICANO DE PALAFOX.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1124/99 PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LEONARDO SOTO CECENA, APODERADO GENERAL DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE JOSE LUIS PALAFOX NUÑEZ y OLGA ELIZABETH RIVERA AMERICANO DE PALAFOX, SE ORDENO EMPLAZAR A LA DEMANDADA POR EDICTOS POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE LE RECLAMAN AL DEMANDADO POR ESTE CONDUCTO EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$48,106.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS A), B), C), D), E), F), G) y H) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, ASI MISMO SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PRODUZCAN CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA U OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, ADEMAS DE SEÑALAR SI ACEPTA EL CARGO DE DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA MATERIA DEL LITIGIO

GRUPO FINANCIERO SERFIN CONTRA ISMAEL FLORES ORTIZ y GUADALUPE AYON TOLANO DE FLORES, SE ORDENO EMPLAZAR A LA DEMANDADA POR EDICTOS POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE LE RECLAMAN AL DEMANDADO POR ESTE CONDUCTO EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$45,696.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS A), B), C), D), E), F), G) y H) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, ASI MISMO SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PRODUZCAN CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA U OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, ADEMAS DE SEÑALAR SI ACEPTA EL CARGO DE DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA MATERIA DEL LITIGIO DENTRO DEL TERMINO CORRESPONDIENTE, Y DE IGUAL FORMA NOMBRAR PERITO VALUADOR PARA QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIENDOSELES QUE EN CASO DE NO HACERLO DENTRO DE DICHO TERMINO SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD, Y ESTE JUZGADO LO NOMBRARA EN SU REBELDIA, DE ESTA MANERA SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELES QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 6 DE 1999.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A356 12 13 14

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
C.C JAVIER ARMANDO RIVERA ENCINAS.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 315/99, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LEONARDO SOTO CECENA, APODERADO GENERAL DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN CONTRA JAVIER ARMANDO RIVERA ENCINAS, SE ORDENO EMPLAZAR A LA DEMANDADA POR EDICTOS POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE LE RECLAMAN AL DEMANDADO POR ESTE CONDUCTO EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$58,949.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL) Y LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS A), B), C), D), E), F), G) y H) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, ASI MISMO SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PRODUZCAN CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA U OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, ADEMAS DE SEÑALAR SI ACEPTA EL CARGO DE DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA MATERIA DEL LITIGIO DENTRO DEL TERMINO CORRESPONDIENTE, Y DE IGUAL FORMA NOMBRAR PERITO VALUADOR PARA QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIENDOSELES QUE EN CASO DE NO HACERLO DENTRO DE DICHO TERMINO SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD, Y ESTE JUZGADO LO NOMBRARA EN SU REBELDIA, DE ESTA MANERA SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELES QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 7 DE 1999.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS A. ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.- A357 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EL C. JAVIER DE JESUS IBARRA FALOMIR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA PARTE INTEGRANTE DE GRUPO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. DEMANDO EN LA VIA HIPOTECARIA A LOS C.C. VICTOR MANUEL MELECIO PEREZ y GUADALUPE MONTOYA FELIX, EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 1310/98 POR LO QUE EL C. JUEZ ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL INDEPENDIENTE DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, HACIENDOSE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASIMISMO PARA QUE DICHA DEMANDADA SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI DENTRO DEL PLAZO LEGAL CONCEDIDO, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE

DICHO TERMINO MANIFIESTE SI ACEPTA O NO EL CARGO DE DEPOSITARIO JUDICIAL DEL INMUEBLE HIPOTECADO, APERCIBIDO QUE DE NO HACER MANIFESTACION DENTRO DEL PLAZO EXPRESADO, EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD, TERMINO QUE SE COMPUTARA A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ASI MISMO SE LE REQUIERE PARA QUE EN DICHO TERMINO NOMBRE PERITO VALUADOR DE SU PARTE APERCIBIDO QUE SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO POSTERIORMENTE, EN CASO DE NO HACERLO. HACIENDOSELE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 170 Y 171 FRACCION VI DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 9 DE 1999.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMENEZ.- RUBRICA.- A365 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1003/98, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAVIER ARTEE VALENZUELA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE LA SEÑORA LAURA ELENA NORIEGA PEÑUNURI, EL C. JUEZ DE LOS AUTOS MANDO REQUERIRLA POR EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y A LA POSTRE ORDENO EMPLAZARLA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, PRODUZCA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE CONSIDERE FAVORABLES A SUS INTERESES; ASIMISMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI DENTRO DE DICHO TERMINO, LAS POSTERIORES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO; ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO MANIFIESTE SI ACEPTA O NO EL CARGO DE DEPOSITARIO JUDICIAL DEL INMUEBLE HIPOTECADO, APERCIBIDO QUE DE NO HACER MANIFESTACION DENTRO DEL PLAZO EXPRESADO EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD Y PARA QUE DESIGNE PERITO DE SU PARTE QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DEL BIEN HIPOTECADO, HACIENDOSELES SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE DICHO JUZGADO - LA SECRETARIA PRIMERA DE

ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.- A334 12 13 14

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO PARA: MARIA EUGENIA ENCINAS LEYVA DE VALENZUELA y CESAR HUMBERTO VALENZUELA ROMERO.- JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ARMANDO ANDRADE CABRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 3409 DONDE SE ORDENA REQUERIR A LOS DEMANDADOS C. MARIA EUGENIA ENCINAS LEYVA DE VALENZUELA y CESAR HUMBERTO VALENZUELA ROMERO EN SU CALIDAD DE ACREDITADOS A FIN DE QUE EN EL TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION A LA DEMANDA PRESENTADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LES HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. ASI MISMO SE LES REQUIERE PARA QUE MANIFIESTEN SI ACEPTAN O NO LA DEPOSITARIA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECARIO Y DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI SE LES TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA ELLO Y ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDARAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL DE ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 14 AÑO 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA - RUBRICA.- A392 13 14 15

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO PARA: VICTOR FRANCISCO GONZALEZ MACARENO.- JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ARMANDO ANDRADE CABRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 167/99 DONDE SE ORDENA REQUERIR A LOS DEMANDADOS C. VICTOR FRANCISCO GONZALEZ MACARENO, EN SU CALIDAD DE ACREDITADOS A FIN DE QUE EN EL TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION A LA DEMANDA PRESENTADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES

Nº 13

AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LES HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. ASI MISMO SE LES REQUIERE PARA QUE MANIFIESTEN SI ACEPTAN O NO LA DEPOSITARIA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECARIO Y DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI SE LES TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA ELLO Y ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDARAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL DE ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 13 AÑO 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.- A393 13 14 15

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SR JORGE ENRIQUE SAVE MONGE.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1553/99, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL EN CONTRA DE USTED, TRAMITADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ ORDENO HACERLE SABER LO SIGUIENTE: QUE TIENE EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO PARA CONTESTAR LA DEMANDA Y Oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, asimismo para que en dicho termino manifieste si acepta el cargo de depositario, apercibido que de no hacerlo asi, el actor podra pedir que se le entregue la tenencia material de la finca y nombrar depositario bajo su responsabilidad, asi como para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibiendosele que de no hacerlo, las posteriores y aun las de carácter personal se le haran por medio de cedula que se fije en estrados del juzgado copias de traslado se encuentran a su disposicion en la secretaria primera de acuerdos de este H. JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 24 AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.- A397 13 14 15

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A: CARLOS MARIO JORDAN HERNANDEZ y MARTHA SALAS ESCALANTE DE JORDAN.- RADICOSE JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1094/98, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE USTED, SE HACE CONOCIMIENTO QUE A PARTIR DE 30 DIAS HABLES DE ULTIMA PUBLICACION SE APERSONE A ESTE JUZGADO. CONTESTAR

DEMANDA Y COPIAS DE TRASLADO DE LA MISMA SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE USTED DENTRO DEL EXPEDIENTE.- H. CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1999.- C. SECRETARIO SEGUNDO.- LIC. JOEL AVILES OTAÑEZ.- RUBRICA.- A421 13 14 15

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A: MANUEL ALFREDO VILLA TORRES.- RADICOSE JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1092/98, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA USTED, SE HACE CONOCIMIENTO QUE A PARTIR DE 30 DIAS HABLES DE ULTIMA PUBLICACION SE APERSONE A ESTE JUZGADO CONTESTAR DEMANDA Y COPIAS DE TRASLADO DE LA MISMA SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE USTED DENTRO DEL EXPEDIENTE.- H. CABORCA, SONORA., OCTUBRE 4 DE 1999.-C. SECRETARIO SEGUNDO.- LIC. JOEL AVILES OTAÑEZ.- RUBRICA.- A422 13 14 15

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 57/95, PROMOVIDO POR LUIS ALFONSO ROMERO RICHARD CONTRA BEATRIZ HORTENCIA ESCOBOZA BARRAZA y OTRO, SE ORDENO REMATAR EN SEGUNDA ALMONEDA INMUEBLE CONSISTENTE EN 63-00-00 HECTAREAS, TERRENO AGRICOLA UBICADO CARRETERA CULIACAN-NAVOLATO, KILOMETRO 10, PREDIO MOROLEON, CULIACAN, SINALOA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE, 590 METROS PROPIEDAD BEATRIZ H. ESCOBOZA BARRAZA y CANAL LATERAL K-7+557.12 DE POR MEDIO; AL SURESTE 44.40 METROS CON CANAL AGUARUTO; AL NORESTE EN 2000 METROS CON PREDIO DE ROSARIO GASTELUM CAZAREZ y OTROS; AL SUROESTE, 2099 METROS PROPIEDAD DE JORGE H. SAJAROPULOS ALDANO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 08 LIBRO 624 SECCION PRIMERA, A NOMBRE PRIMERA DEMANDADA. SIENDO POSTURA MINIMA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE 2'520,000.00 M.N. (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) MENOS EL VEINTE POR CIENTO. DILIGENCIA REMATE LOCAL JUZGADO A LAS DOCE HORAS DEL DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.- CIUDAD OBREGON SONORA, ENERO 28 AÑO 2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.- A418 13 15

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

Que en el Expediente No. 565/96 relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el C. LIC. **ARMANDO ANDRADE CABRERA**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin, en contra del C. **LUIS CASTRO MIRANDA Y ALBA GUADALUPE ARVAYO MARTINEZ** se dictó sentencia definitiva con fecha 24 de agosto de 1999, ordenándose la publicación de los puntos resolutive de la misma por una sola vez, mediante edictos en el boletín oficial del estado y el periódico EL IMPARCIAL fin de que en el termino de 60 días a partir de la presente publicación apele la resolución en comento, si ese es su deseo; los cuales a continuación se transcriben:-----

PRIMERO.- Este Juzgador ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio así como la vía elegida por la actora para su trámite fue la correcta.-----

SEGUNDO.- El Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, acreditó su acción hipotecaria real y personal que entabló en contra de **LUIS CASTRO MIRANDA Y ALBA GUADALUPE ARVAYO MARTINEZ**, mientras que a los demandados se les declaró rebeides: en consecuencia:-----

TERCERO: SE CONDENA A LUIS CASTRO MIRANDA Y ALBA GUADALUPE ARVAYO MARTINEZ, a cubrir a la Actora la cantidad de \$96,820.89 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital adeudado a la fecha del día 01 de Octubre de 1996, de un Contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria.-----

CUARTO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS al pago de la cantidad de \$1,509.25 (MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de Seguro.-----

QUINTO: Se condena a los demandados a pagar a favor de la Actora de la cantidad de \$218.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de Intereses moratorios generados y no cubiertos por el capital insoluto vencido del mencionado contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria.-----

SEXTO: Se condena a los demandados a pagar a favor de la Actora los GASTOS Y COSTAS que se hayan originado con motivo de la tramitación del presente juicio, previa su legal regulación.-----

SEPTIMO: Para el caso de que los Demandados no den cumplimiento voluntario a la presente sentencia, dentro del término de cinco días contados a partir de que cause estado la misma, hágase transe y remate del inmueble objeto de la presente hipoteca.-----

OCTAVO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----
ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGADO LO SENTENCIO Y FIRMO EL C. LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL: POR ANTE LA C. LIC. NIYIRMA ELIZABETH VASQUEZ ARELLANO, SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.-----

DOY FE

CANANEA, SONORA, NOVIEMBRE 9 DE 1999.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. NIYIRMA ELIZABETH VASQUEZ ARELLANO.- RUBRICA.-

A394 T3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

Que en el Expediente No. 573/96 relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el C. LIC. **ARMANDO ANDRADE CABRERA**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero

Serfin, en contra del **C. ISIDRO ANTONIO MOJARDIN DIAZ** se dictó sentencia definitiva con fecha 24 de agosto de 1999, ordenándose la publicación de los puntos resolutive de la misma por una sola vez, mediante edictos en el boletín oficial del estado y el periódico EL IMPARCIAL fin de que en el termino de 60 días a partir de la presente publicación apele la resolución en comento, si ese es su deseo; los cuales a continuación se transcriben:-----

PRIMERO.- Este Juzgador ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio así como la vía elegida por la actora para su trámite fue la correcta.-----

SEGUNDO.- El Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION D BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, acreditó su acción hipotecaria real y personal que entabló en contra del señor **ISIDRO ANTONIO MOJARDIN DIAZ**, mientras que al demandado de mérito, se le declaró rebelde: en consecuencia:-----

TERCERO: SE CONDENA A ISIDRO ANTONIO MOJARDIN DIAZ, a cubrir a la Actora la cantidad de \$94,028.71 (NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital adeudado a la fecha del día 01 de Octubre de 1996, de un contrato de Apertura de Crédito con interés y garantía hipotecaria.-----

CUARTO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS al pago de la cantidad de \$218.40 (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de Intereses moratorios general y no cubiertos por el capital insoluto vencido del mencionado contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria.---

QUINTO: Se condena a los demandados a pagar a favor de la Actora de la cantidad de: \$1,665.11 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de seguro.-----

SEXTO: Se condena a los demandados a pagar a favor de la Actora los GASTOS Y COSTAS que se hayan originado con motivo de la tramitación del presente juicio, previa su legal regulación.-----

SEPTIMO: Para el caso de que los demandados no den cumplimiento voluntario a la presente sentencia, dentro del término de cinco días contados a partir de que cause estado la misma, hágase transe y remate del inmueble objeto de la presente hipoteca.-----

OCTAVO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-----

ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO SENTENCIA Y FIRMO EL C. LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; POR ANTE LA C. LIC. NIYIRMA ELIZABETH VASQUEZ ARELLANO, SECRETARIA DE ACUERDOS PENAL EN FUNCIONES DE LO CIVIL CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.-----

DOY FE

CANANEA, SONORA, NOVIEMBRE 9 DE 1999.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. NIYIRMA ELIZABETH VASQUEZ ARELLANO.- RUBRICA.-

A395 13

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

Que en el Expediente No. 575/96 relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **C. LIC. ARMANDO ANDRADE CABRERA**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin, en contra de los **C. RICARDO CORDOVA URQUIZA Y GUADALUPE TAPIA FELIX DE CORDOVA** se dictó sentencia definitiva con fecha 25 de agosto de 1999, ordenándose la publicación de los puntos resolutive de la misma por una sola vez, mediante edictos en el boletín oficial del estado y el periódico EL IMPARCIAL fin de que en el termino de 60 días a partir de la presente publicación apele la resolución en comento, si ese es su deseo; los cuales a continuación se transcriben:-----

PRIMERO.- Este Juzgador ha sido competente para conocer y resolver el presente

juicio, así como la vía elegida por la actora para su trámite fue la correcta.-----

SEGUNDO.- El apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, acreditó su acción hipotecario real y personal que entabló en contra de los señores **RICARDO CORDOVA URQUIZA Y GUADALUPE TAPIA FELIX DE CORDOVA**, mientras que a los demandados de mérito, se les declaró rebeldes: en consecuencia:-----

TERCERO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS **RICARDO CORDOVA URQUIZA Y GUADALUPE TAPIA FELIX DE CORDOVA**, a cubrir a la Actora la cantidad de \$100,332.75 (CIEN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital adeudado a la fecha del día 01 de Octubre de 1996, de un Contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria.-----

CUARTO: SE CONDENA A LOS DEMANDADOS la pago de la cantidad de \$227.48 (DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de Intereses moratorios generados y no cubiertos por el capital insoluto vencido del mencionado contrato de apertura de crédito y garantía hipotecaria.-----

QUINTO: Se condena a los demandados a pagar en favor de la Actora de la Actora de la cantidad de \$1,685.95 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de Seguro.-----

SEXTO: Se condena a los demandados a pagar a favor de la Actora los GASTOS y COSTAS que se hayan originado con motivo de la tramitación el presente juicio, previa su regulación.-----

SEPTIMO: Para el caso de que los Demandados no den cumplimiento voluntario a la presente sentencia, dentro del término de cinco días contados a partir de que cause estado la misma, hágase transe y remate del inmueble objeto de la presente hipoteca.-----

OCTAVO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-----

ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO SENTENCIO Y FIRMO EL C. LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; POR ANTE LA C. LIC. NIYIRMA ELIZABETH VASQUEZ ARELLANO, SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.-----

DOY FE

CANANEA, SONORA, NOVIEMBRE 9 DE 1999.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. NIYIRMA ELIZABETH VASQUEZ ARELLANO.- RUBRICA.-

A396 13

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

----- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 300/90 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., CONTRA JUAN PEDRO SALAZAR OKADA Y OTILIA ENCINAS FRANCO DE SALAZAR. SE ORDENO NOTIFICAR A USTED POR AUTO DE FECHA UNO DE NOVIEMBRE DE 1999 HACIENDOLE SABER AL DEMANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACION EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES:-----

----- PUNTOS RESOLUTIVOS:-----

PRIMERO.- ESTE JUZGADOR HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR DEL PRESENTE JUICIO, ASI COMO LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA SU TRAMITACION RESULTO SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE.-----

SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A.,

INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCION, MIENTRAS QUE LOS DEMANDADOS FUE JUZGADA EN REBELDIA, EN CONSECUENCIA. - - - - -

TERCERO.- SE CONDENA A LOS C. C. JUAN PEDRO SALAZAR OKADA Y OTILIA ENCINAS FRANCO DE SALAZAR, A CUBRIR EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA, LA CANTIDAD DE \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE CAPITAL. - - - - -

CUARTO.- DE IGUAL MANERA, LOS DEMANDADOS DEBERAN CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LA SUMA DE \$42,155.40 (CUARENTA Y DOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE EROGACIONES MENSUALES VENCIDAS. - - - - -

QUINTO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LAS CANTIDADES QUE EN EJECUCION DE SENTENCIA RESULTEN POR CONCEPTO DE COMISIONES E INTERESES MORATORIOS GENERADOS Y QUE SE OTORGAN CAUSANDO, SIEMPRE EN LEGAL REGULACION. - - - - -

SEXTO.- HABIENDOSE DEDUCIDO EN LA CAUSA DE ACCION DE CONDENA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 90 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, LA DEMANDADA DEBERA CUBRIR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL. - - - - -

SEPTIMO.- POR ULTIMO, PARA EL SUUESTO DE QUE LA REO INCUMPLA EN EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A QUE FUE CONDENADA DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA, SABER: A REMATE EL DICHU BIENEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HAYARE PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADEUDADAS. - - - - -

CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 8 DE 1999.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA GABRIELA CAREAGA MACIAS.- RUBRICA.-

A423 13

.....
**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

- - - JULIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 2510/97 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., CONTRA GUILLERMO ENRIQUE PATINO FIERRO, SE ORDENO NOTIFICAR A USTED POR AUTO DE FECHA PRIMERA DE NOVIEMBRE DE 1999 HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE TIENE UN TERMINO DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACION EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: - - - - -

- - - - - PUNTOS RESOLUTIVOS: - - - - -

PRIMERO.- ESTE JUZGADOR RESULTO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR DEL PRESENTE JUICIO Y LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA SU TRAMITACION RESULTO SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE. - - - - -

SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,

ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCION, MIENTRAS QUE EL DEMANDADO FUE JUZGADO EN REBELDIA, EN CONSECUENCIA.

TERCERO.- SE CONDENA AL C. GUILLERMO ENRIQUE PATINO FIERRO, A PAGAR EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA, LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL.

CUARTO.- DE IGUAL MANERA, EL DEMANDADO DEBERA CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$165,104.78 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS 78/100 M.N.), POR CONCEPTO DE PRESTACIONES MENSUALES VENCIDAS.

QUINTO.- SE CONDENA A LA PARTE REO, A CUMPLIR A FAVOR DE LA INSTITUCION LAS CANTIDADES QUE RESULTEN POR CONCEPTO DE COMISIONES E INTERESES MORATORIOS GENERADOS Y QUE SE SIGAN VENCRIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL APEADO, A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION, PREVIA SU LEGALIDAD.

SEXTO.- HABIENDOSE DEDUCIDO EN LA CAUSA UNA ACCION DE CONDENA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, EL DEMANDADO DEBERA CUBRIR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL.

SEPTIMO.- POR ULTIMO, PARA EL SUPUESTO DE QUE LA REO INCUMPLA EN EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A QUE FUE CONDENADA DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA, SAQUESE A REMATE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HAGASE PAGO AL ACTOR DE LA SUMAS ADEUDADAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 4 DE 1999.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-
LIC. MARIA GABRIELA CAREAGA MACIAS.- RUBRICA.-
A424 13

JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUSPENSION DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR BERTHA ALICIA BALDERRAMA ROSAS EN CONTRA DE MARIO GUADALUPE FRANCISCO MANZANO CAMARILLO, EXPEDIENTE 518/99, SE NOTIFICA POR EDICTOS SENTENCIA DICTADA POR ESE H. JUZGADO SE CONCEDEN TREINTA DIAS PARA QUE APELE LA SENTENCIA A PARTIR DE FECHA EN QUE SE HAGA PUBLICACION. SE RESUELVE:- PRIMERO. ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PRESENTE JUICIO, ENCONTRANDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS Y LA VIA ORDINARIA CIVIL ESCOGIDA POR LA ACTORA PARA DEMANDAR RESULTO CORRECTA. SEGUNDO.- HA SIDO PROCEDENTE LA ACCION DE SUSPENSION DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDA POR BERTHA ALICIA

BALDERRAMA ROSAS EN CONTRA DE MARIO GUADALUPE FRANCISCO MANZANO CAMARILLO, EN CONSECUENCIA; TERCERO.- SE DECLARA QUE LA SEÑORA BERTHA ALICIA BALDERRAMA ROSAS EJERCERA EN FORMA EXCLUSIVA LA PATRIA POTESTAD SOBRE SU MENOR HIJO MARIO GAMALIEL MANZANO BALDERRAMA, Y POR ENDE, QUEDA SUSPENDIDO EL EJERCICIO QUE DE DICHA FIGURA CORRESPONDIA AL DEMANDADO MARIO GUADALUPE FRANCISCO MANZANO CAMARILLO, LO ANTERIOR EN ATENCION A LOS RAZONAMIENTOS VERTIDOS EN EL CONSIDERATIVO CUARTO DE LA PRESENTE SENTENCIA. CUARTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS EN BASE A LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERATIVO SEXTO DEL PRESENTE FALLO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.-
A427 13

**JUICIOS DECLARATIVOS DE
PROPIEDAD**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

RADICOSE EXPEDIENTE 123/00 PROMOVIO ROSA VEGA DE RAMOS, OBJETO PRESCRIBIR INMUEBLE UBICADO LOMAS II MIDE Y COLINDA: NORTE, 25.00 METROS CON UNION GANADERA REGIONAL DE SONORA; SUR, 10.00 METROS CON FRACCION LOTE 18 PROPIEDAD RAMON GOCOBACHI, 10.00 METROS CON FRACCION SUR LOTE 19 PROPIEDAD CONSUELO GARCIA, 5.00 METROS CON CALLE 15 DE ENERO; ESTE, 15.00 METROS CON FRACCION ESTE LOTE 20, 15.00 METROS CON FRACCION ESTE LOTE 19 DE CONSUELO GARCIA; OESTE, 15.00 METROS CON FRACCION OESTE LOTE 17 DE JOSE ANTONIO RODRIGUEZ Y 15.00 METROS CON FRACCION OESTE LOTE 18 DE RAMON GOCOBACHI. SUPERFICIE 450.00 METROS CUADRADOS. TESTIMONIAL NUEVE HORAS DEL DIA VENTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO PASAR DEDUCIR DERECHOS INTERESADOS LOCAL DE ESTE JUZGADO.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-

A401 13 14 15

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

MARIA VICTORIA TORRES REYES, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PRESCRIPCION POSITIVA EXPEDIENTE 914/99 SOBRE UN TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DE LA MANZANA 16 DEL FONDO LEGAL CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 36.30 METROS CON ALBERTO SERNA SALCIDO; AL SUR, CON 35.00 METROS CON SOCORRO VARELA CASTILLO Y PEDRO AMEZCUA; AL ESTE, 8 METROS CON LA AVENIDA "T"; AL OESTE, CON 22.00 METROS CON CRUZ GRANILLO DE SOTO. SUPERFICIE TOTAL 534.75 METROS CUADRADOS. TESTIMONIAL DESAHOGARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOEL AVILES OTANEZ.- RUBRICA.-

A402 13 14 15

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1930/99 JURISDICCION VOLUNTARIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA

PROMOVIO IMPULSORA FABRIL DE NOGALES, S.A., OBJETO PRESCRIBIR SIGUIENTE BIEN: FRACCION TERRENO URBANO UBICADO KILOMETRO 6 DEL RAMAL A CANANEA, SONORA, SUPERFICIE TOTAL 3,425.71 METROS: NORTE, EN 127.35 METROS LINEALES CON PROPIEDAD DE IMPULSORA FABRIL DE NOGALES, S.A.; SUR, EN 127.35 METROS LINEALES CON EJE DE LA VIA FERROVIARIA DEL RAMAL A CANANEA, SONORA; ESTE, EN 26.90 METROS LINEALES CON TERRENO DE DERECHO DE VIA (INVADIDO); AL OESTE, EN 25.03 METROS LINEALES CON TERRENO DEL DERECHO DE VIA (INVADIDO) Y ASIMISMO EN 1.87 METROS CON PROPIEDAD DE DIEGO R. VIDAL. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL LAS DIEZ HORAS DIA VEINTICINCO FEBRERO AÑO CURSO HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS PASAR DEDUCIR SUS DERECHOS.- H. NOGALES, SONORA, ENERO 25 DEL 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA.- LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.-

A403 13 14 15

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION TESTIMONIAL EXPEDIENTE NUMERO 1655/99 PROMOVIDO POR MARIA CRUZ VIUDA DE CHAVEZ, ACREDITAR PRESCRIPCION ADQUISITIVA POR EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE LOTE NUMERO 14, MANZANA NUMERO 42, SUPERFICIE 400.00 METROS CUADRADOS UBICADO EN COMISARIA DE ESPERANZA, CAJEME, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 40.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 14; AL SUR, 40.00 METROS CON FRACCION LOTE 15; ESTE, 10.00 METROS CON AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA; AL OESTE, 10.00 METROS CON LOTE 7 Y 8. AUDIENCIA TESTIMONIAL LAS 10:00 HORAS DEL DIA 30 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EN ESTE JUZGADO. CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN ESTE TRIBUNAL HAGAN VALER SUS DERECHOS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 26 DEL 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-

A404 13 14 15

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA EXPEDIENTE NUMERO 22/2000 PROMOVIDO POR OMAR MOLINA QUIHUIS, CON EL FIN DE ADQUIRIR EN PROPIEDAD EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON CALLE; SUR, EN 10.00 METROS CON LOTE 21; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 5; AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 3. SEÑALANDO FECHA PARA DESAHOGO DE PRUEBA TESTIMONIAL LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMENEZ.- RUBRICA.-
A425 13 14 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 735/99 JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR RAUL SEYM GUTIERREZ, FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO DENOMINADO EL PEÑASCO, UBICADO EN KILOMETRO 177-200 CARRETERA HERMOSILLO NOGALES DENTRO MUNICIPIO MAGDALENA CON SUPERFICIE DE 1-50-00 HECTAREAS CUENTA SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 120.00 METROS CON ANGEL HERRAN GAXIOLA; AL SUR, 160.00 METROS CON ARROYO SIN NOMBRE; ESTE, EN 140.00 METROS CON CAMINO VECINAL; OESTE, EN 150.00 METROS CON CARRETERA HERMOSILLO NOGALES. CITASE INTERESADOS DEDUCIR DERECHOS SE RECIBIRA TESTIMONIAL ESTE JUZGADO DIA NUEVE DE MARZO DE 2000 A LAS ONCE HORAS.- SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- POR AUSENCIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-
A426 13 14 15

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
FRANCISCO JAVIER URIBE MAYTORENA PROMOVIO ESTE JUZGADO DILIGENCIAS JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD PERPETUAM PARA QUE SE DECLARE PRESCRIPCION ADQUISITIVA SU FAVOR SOBRE UN LOTE DE TERRENO TOTALMENTE BALDIO, UBICADO HACIA LA PARTE SUR DE ESTA CIUDAD FRENTE A LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL Y CONTIGUO A LA CARRETERA QUE CONDUCE AL VARADERO NACIONAL SUPERFICIE 4.037.80 METROS (CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS) SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DE LA ESTACION 1 Y UNA DISTANCIA DE 4,833 METROS CON RUMBO N80°39'E SE LLEGA A LA ESTACION 2 CON AVENIDA IV; DE ESTE PUNTO UNA DISTANCIA DE 20.00 METROS CON RUMBO S25°52'58"E, SE LLEGA A LA ESTACION 3; PARTE DE ESTE PUNTO Y UNA DISTANCIA DE 23.450 METROS CON RUMBO N25°49'27"E SE LLEGA A LA ESTACION 4; COLINDANDO CON LOS

ULTIMOS PUNTOS Y UNA DISTANCIA DE 6,187 METROS CON RUMBO N80°39'54"E SE LLEGA A LA ESTACION 5; COLINDANDO CON AVENIDA IV DE ESTE PUNTO Y UNA DISTANCIA DE 55.790 METROS CON RUMBO S26°44'35"W SE LLEGA A LA ESTACION 6; DE ESTE PUNTO Y UNA DISTANCIA DE 122.379 METROS CON RUMBO S09°55'27"W SE ALCANZA LA ESTACION 8; COLINDANDO CON CARRETERA AL VARADERO NACIONAL QUE PARA DETERMINACION DEL RUMBO PARA LA C. DE CURVA DELTA=30°35'07" Y RADIO=232.00 CON UNA DISTANCIA EN LA LC DE 123.845 METROS DE ESTE PUNTO Y UNA DISTANCIA DE 160.620 METROS CON RUMBO N09°20'06"W, SE LLEGA AL PUNTO DE PARTIDA PARA ASI CERRAR EL POLIGONO CON ESTACIONAMIENTO A FUTURO DE LA UNIDAD DEPORTIVA. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRSE ESTE JUZGADO NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. CITASE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLO. EXPEDIENTE 1737/99.- GUAYMAS, SONORA, ENERO 13 DE 2000.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. LILIA CARDENAS VON BORSTEL.- RUBRICA.-
A184 7 10 13

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1866/99 GUADALUPE RAMON DUARTE CRUZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO RANCHO LOS NOGALES ESTA CIUDAD SUPERFICIE 2,731.29 METROS CUADRADOS: NORTE, 51.80 METROS CALLE PROYECTO; SUR, 40.30 METROS CALLE PROYECTO; ESTE, 55.10 METROS FAMILIA AGUILAR LECHUGA; OESTE, 64.85 METROS PROPIEDAD ROBERTO DAVILA. TESTIMONIAL ONCE HORAS DIECIOCHO FEBRERO AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.-
A320 11 12 13

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1999/99 ROBERTO SALCIDO CORELLA, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA ROSARIO ESTA CIUDAD SUPERFICIE 400.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 20.00 METROS TERRENO BALDIO; SUR, 20.00 METROS TERRENO BALDIO; ESTE, 20.00 METROS CALLE 20 DE NOVIEMBRE; OESTE, 20.00 METROS TERRENO BALDIO. TESTIMONIAL NUEVE QUINCE HORAS DIECISIETE FEBRERO AÑO DOS MIL.- C.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.
MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-
A321 11 12 13

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SEÑORES FELIPE CUEVAS ALTAMIRANO Y
MARIA JESUS PUENTE DE CUEVAS, DENTRO
DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION
POSITIVA EXPEDIENTE NUMERO 1441/99,
PROMOVIDO POR EL C. MARTIN LEOPOLDO
DOMINGUEZ FRAJIO EN CONTRA DE USTEDES,
SE ORDENO EMPLAZARLOS POR EDICTOS POR
DESCONOCERSE SU DOMICILIO POR LO QUE
EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE FECHA DOS
DE DICIEMBRE DE 1999, SE LE REQUIERE POR
LAS PRESTACIONES MARCADAS EN LOS INCISO
A), B), Y C), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA
Y SE LES EMPLAZA PARA QUE EN EL TERMINO
DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA
PUBLICACION DE ESTE EDICTO CONTESTEN
LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA
OPONGAN LAS EXCEPCIONES QUE TUVIEREN
QUE HACER VALER Y SEÑALE DOMICILIO
CONOCIDO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y
RECIBIR NOTIFICACIONES CON EL
APERCEBIMIENTO DE NO HACERLO ASI, LAS
SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE
CARACTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS
ESTRADOS DEL JUZGADO, SE LES INFORMA
QUE QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA
SECRETARIA CORRESPONDIENTE LAS COPIAS
DE TRASLADO PARA QUE SE IMPONGAN DE
LAS MISMAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA,
FEBRERO 1 DEL AÑO 2000.- SECRETARIO
PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO
ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-
A373 12 13 14

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JOSE DE JESUS RIOS ROMAN, PROMOVIO
EXPEDIENTE 1524/99 CONVERTIRSE
PROPIETARIO PREDIO URBANO UBICADO EN
LA FRACION ESTE DEL LOTE 16, MANZANA 24,
DEL URBANIZABLE 6, DE ESTA CIUDAD
OBREGON, SONORA, SUPERFICIE 300 METROS
CUADRADOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
NORTE, EN 30 METROS CON EL LOTE 15; SUR,
EN 30 METROS CON LOTE 17; ESTE, EN 10
METROS CON CALLE TEBARI; OESTE, EN 10
METROS CON FRACCION OESTE DEL
LOTE 16, TODOS DE LA MISMA MANZANA
24. SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL
DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO
2000, RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL
HAGASE PUBLICO CUMPLIENDOSE ARTICULO
664, FRACCION III, CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES ESTADO DE
SONORA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO
31 DEL 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.-

RUBRICA.-
A376 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO DECLARATIVO DE
PROPIEDAD EN LA VIA DE JURISDICCION
VOLUNTARIA PROMOVIDO POR AMELIA
OCHOA PIÑA RESPECTO A UN TERRENO
URBANO UBICADO EN AVENIDA
PROLONGACION ALVARO OBREGON NUMERO
19 EN LA COLONIA MODERNA DE ESTA
CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, CUYAS
MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS
SIGUIENTES: AL NORTE, EN 42.00 METROS CON
CALLE OBREGON; AL SUR, EN 42.00 METROS CON
LOTE 18; AL ESTE, EN 5.00 METROS CON LOTE
21; OESTE, EN 5.00 METROS CON CALLE
TLATELOLCO. TESTIMONIAL RECIBIRSE A LAS
NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE MARZO
DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE NUMERO
311/99.- NAVOJOA, SONORA, ENERO 13 DEL
2000.- EL SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.-
RUBRICA.-
A377 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1507/99 JURISDICCION
VOLUNTARIA DECLARATIVO DE PROPIEDAD
PROMOVIO LUIS ALBERTO MIRANDA
CALDERON, OBJETO PRESCRIBIR SIGUIENTE
BIEN: INMUEBLE LOCALIZA COLONIA BUENOS
AIRES CIUDAD SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS CON
CALLE SIERRA BAMORI; SUR, 10.00 METROS
CON PROPIEDAD ALFONSO VILLASEÑOR;
ESTE, 30.00 METROS CON CALLEJON DE
SERVICIO; OESTE, 30.00 METROS CON
PROPIEDAD MARIA ALVARADO; SUPERFICIE
TOTAL 300.00 METROS CUADRADOS. RECEPCION
INFORMACION TESTIMONIAL ESTE TRIBUNAL
LAS NUEVE HORAS VEINTIOCHO DE FEBRERO
AÑO CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO
INTERESADOS PASAR DEDUCIR SUS
DERECHOS.- H. NOGALES, SONORA, ENERO
21 DEL 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO.- LIC.
MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-
A304 11 12 13

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD. RADICOSE
JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA ACREDITAR
POSESION Y PLENO DOMINIO EXPEDIENTE
NUMERO 83/2000 PROMOVIDO POR HECTOR

ALFONSO LEYVA POMPA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE SEIS COLONIA CAMPILLO ESTE MUNICIPIO SUPERFICIE 9-00-00 HECTAREAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 161.00 METROS CON LOTE 4-B PROPIEDAD DE EVARISTO CAMARGO SANCHEZ; AL SUR, EN 230.00 METROS CON LOTE 4, PROPIEDAD DE CELSO NUÑEZ FLETES; AL ESTE, EN 470.00 METROS CON LOS LOTES 2 Y 5 PROPIEDAD DE EVARISTO CAMARGO SANCHEZ; Y AL OESTE, EN 500.00 METROS CON CANAL BARROTE. CELEBRACION AUDIENCIA TESTIMONIAL LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, ENERO 24 DE 2000.- EL C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.-

A283 10 13 16

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

C. MARIA DE JESUS MARTINEZ VAZQUEZ.- BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 594/98 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR FRANCISCO ESTRADA PEREZ EN CONTRA DE USTED, DEMANDANDO LAS PRESTACIONES A Y B DEL ESCRITO DE DEMANDA, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS EN 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS, Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA SIMPLES DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.- CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 27 DEL 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.

A439 13 14 15

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,
SONORA

EDICTO :

JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ROSARIO LUNA PEREZ EN CONTRA DE JOSE MANUEL GUTIERREZ AVILA Y OTRO, EXPEDIENTE 695/98. SE EMPLAZA POR EDICTOS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION ESTE H. JUZGADO SE CONCEDEN CUARENTA Y CINCO DIAS PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA A PARTIR FECHA ULTIMA PUBLICACION. APERCIBASELE SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD EFECTO NOTIFICACIONES CASO CONTRARIO

SUBSIGUIENTES SERAN ESTRADOS ESTE H. JUZGADO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, ENERO 28 DEL AÑO DOS MIL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. EDITH GICELA BALDERRAMA MONGE.- RUBRICA.-

A440 13 14 15

AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 80
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL :

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,824, VOLUMEN 172 DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2000 LA SEÑORA ROSA MARIA HERRERA ZARATE, RADICO EN ESTA NOTARIA LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALFREDO FIGUEROA CHACON, ACEPTO LA HERENCIA Y LA DESIGNACION DEL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 28 DEL AÑO DOS MIL.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 80 SUPLENTE.- LIC. RENE RAMIREZ BUENTELLO.- RUBRICA.-

A449 13 16

NOTARIA PUBLICA NUMERO 24
NAVOJOA, SONORA

AVISO NOTARIAL :

BAJO ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14,763 (CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES) DEL VOLUMEN NUMERO CCIV (DUOCENTOSIMO CUARTO) DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE ENERO DEL 2000 (DOS MIL) QUEDO RADICADO ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL EL PROCEDIMIENTOS TESTAMENTARIO A BIENES DEL FINADO FELIPE LEE NAVARRO POR SOLICITUD DE SU HEREDERA SEÑORA AMPELIA GARCIA VALENZUELA VIUDA DE LEE, POR PROPIO DERECHO Y QUIEN HA EXPRESADO SU ACEPTACION HEREDITARIA Y DESEMPEÑO AL CARGO DE ALBACEA ASI COMO DETERMINACION PARA INICIAR LA INTEGRACION DE LA SECCION DE INVENTARIOS Y AVALUOS. SE CONVOCA A TODO INTERESADO ACUDA ANTE ESTE OFICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS OFICINAS UBICADAS POR NO REELECCION Y CALLEJON CENTENARIO DE ESTA CIUDAD SEÑALANDO POR LA DENUNCIANTE COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EN CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 24.- LIC. ORLANDO MORENO SANTINI.- RUBRICA.-

A450 13 16

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

LICENCIADA ROSALINA MORALES PALAFOX, SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2466/96 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR EL C. ROSARIO LEYVA DOMINGUEZ EN CONTRA DE LA C. MARIA DEL ROSARIO BALDERRAMA LOPEZ, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CON FECHA 07 DE JULIO DE 1999, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN: PUNTOS RESOLUTIVOS:- PRIMERO.- QUE ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL ENCONTRANDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS SIENDO PROCEDENTE LA VIA ORDINARIA CIVIL ESCOGIDA POR LA ACTORA. SEGUNDO.- QUE LA PARTE ACTORA C. ROSARIO LEYVA DOMINGUEZ ACREDITO PLENAMENTE LA ACCION SOBRE CUESTIONES FAMILIARES DE DIVORCIO NECESARIO POR LO QUE SE DECLARA TOTALMENTE PROCEDENTE LA ACCION DE DIVORCIO NECESARIO FUNDADA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 425 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, EN CONSECUENCIA; TERCERO.- SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CONTRAIDO ENTRE LOS C.C. ROSARIO LEYVA DOMINGUEZ Y MARIA ROSARIO BALDERRAMA LOPEZ, ACTO SOLEMNE CELEBRADO BAJO ACTA NUMERO 569 DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, CELEBRADO ANTE EL C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, QUEDANDO AMBOS CONYUGES EN APTITUD DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS CON RESTRICCION A LA C. MARIA ROSARIO BALDERRAMA LOPEZ, DE QUE NO PODRA HACERLO SINO DESPUES DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA. CUARTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS DEBIENDO CADA PARTE REPORTAR LAS QUE HUBIERE EROGADO ATENTO A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE SENTENCIA. QUINTO.- SE FIJA COMO PENSION ALIMENTICIA EN FAVOR DE LOS MENORES AURORA FABIOLA, AGUSTIN, FRANCISCO HUMBERTO Y ANDRES ALBERTO TODOS DE APELLIDOS LEYVA BALDERAMA LA CANTIDAD DE: \$1,000.00 (SON: MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES PAGADEROS EN QUINCENAS ADELANTADAS DE: \$500.00 (SON: QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CADA UNA, CANTIDAD QUE DEBERA SER PUESTA A DISPOSICION DE ESTE

JUZGADO PARA SER ENTREGADO A LOS ACREEDORES ALIMENTISTAS POR CONDUCTO DE SU MADRE C. MARIA ROSARIO BALDERRAMA LOPEZ. NO SE FIJA PENSION ALIMENTICIA EN FAVOR DE LA C. MARIA ROSARIO BALDERRAMA LOPEZ EN VIRTUD DE QUE LA MISMA ABANDONO LA CASA DEL QUE DEBE DAR LOS ALIMENTOS POR CAUSAS INJUSTIFICABLES LO ANTERIOR CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 485-V DEL CODIGO EN CONSULTA. SEXTO.- SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD LEGAL CONTRAIDO CON MOTIVO DEL MATRIMONIO DE LAS PARTES DEBIENDOSE PROCEDER A LA DIVISION DE LOS BIENES QUE SE HAYAN ADQUIRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL MATRIMONIO UNA VEZ QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA. SEPTIMO.- SE DEJAN SIN EFECTO LAS MEDIDAS PROVISIONALES DECRETADAS EN EL AUTO DE RADICACION DE FECHA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. OCTAVO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA CON APOYO EN LOS ARTICULOS 251 FRACCION V Y 376 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE ORDENA NOTIFICARLE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA DE MANERA PERSONAL, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TERMINO DE APELACION SERA DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. NOVENO.- UNA VEZ QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE ANOTE LA PARTIDA DE MATRIMONIO CON LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL ASI COMO PARA QUE SE PUBLIQUE UN EXTRACTO DE LA RESOLUCION EN LAS TABLAS DESTINADAS AL EFECTO TAL Y COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 585 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HAGANSE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS CORRESPONDIENTES. ASI LO RESOLVIO Y FIRMO LA C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR LICENCIADA ALMA AMERICA CARRIZOZA HERNANDEZ, POR ANTE LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA ELENA JACQUEZ MURRIETA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- PUBLICACION EL DIA 08 DE JULIO DE 1999.- CONSTE.- LO QUE COMUNICO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION PERSONAL PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.- HERMOSILLO, SONORA, ENERO 28 DEL 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA

DE ACUERDOS.- LIC. ROSALINA MORALES
PALAFOX.- RUBRICA.-
A434 1

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 711/99 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR EL C. MARIO EDUARDO UREÑA BUSTAMANTE EN CONTRA DE LA C. ETHEL RUVALCABA GARCIA, CON FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN: PRIMERO.- HA SIDO IMPROCEDENTE LA ACCION DE DIVORCIO NECESARIO POR MARIO EDUARDO UREÑA BUSTAMANTE EN CONTRA DE ETHEL RUVALCABA GARCIA, POR NO HABER PROBADO LOS EXTREMOS DE LA MISMA, EN CONSECUENCIA; SEGUNDO.- SE DECLARA FIRME Y SUBSISTENTE EL MATRIMONIO CONTRAIDO ENTRE LOS SEÑORES MARIO EDUARDO UREÑA BUSTAMANTE Y ETHEL RUVALCABA GARCIA, CELEBRADO ANTE EL C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO ACTA NUMERO 117 DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ABSOLVIENDOSE A LA DEMANDADA DE LAS PRESTACIONES QUE LE FUERON RECLAMADAS. TERCERO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION EN GASTOS Y COSTAS DEBIENDO CADA PARTE REPORTAR LAS QUE HUBIERE EROGADO POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE SENTENCIA. CUARTO.- SE ABSUELVE AL DEMANDADO DE LAS PRESTACIONES QUE LE FUERON RECLAMADAS MEDIANTE EL AUTO DE RADICACION DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. QUINTO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA CON APOYO EN LOS ARTICULOS 251 FRACCION V Y 376 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE ORDENA NOTIFICARLE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA DE MANERA PERSONAL MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TERMINO DE APELACION SERA DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HAGANSE LAS ANOTACIONES DE ESTILO

EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS CORRESPONDIENTES. ASI LO RESOLVIO Y FIRMO EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, LICENCIADO JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ, POR ANTE LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LICENCIADA PATRICIA LEON FONTES, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- DOS FIRMA ILEGIBLES.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA LEON FONTES.- RUBRICA.-
A437 13

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: HERIBERTO CHIÑAS HERNANDEZ.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LA C. LUCIA ELENA DEGOLLADO PERALTA, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO COPIAS DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 2011/99.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA LEON FONTES.- RUBRICA.-
A433 13 14 15

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: HERNAN CORTEZ MORENO.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO NORA CANDELARIA GUARDIAN ROMERO, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA QUE HACER VALER SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 2080/99.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A435 13 14 15

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

AUTO DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. RADICOSE

JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARTIN JOSE VEGA GASTELUM EN CONTRA DE MIRIAM YANICIA FLORES IBAÑEZ, DESCONOCIENDOSE SU DOMICILIO HACIENDOSE SABER A LA DEMANDADA QUE TIENE UN TERMINO DE TREINTA DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION COPIAS DE TRASLADO ENCONTRARSE EN PODER DE ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 1746/99 PARA CONTESTACION Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO DE DICHO TERMINO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.- A436 13 14 15

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO ORTEGA ROMO EN CONTRA DE JOSEFINA ARMENDARIZ BANDA, ORDENOSE EMPLAZAR ESTE ULTIMO PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES INCLUIDAS LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN EN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, COPIAS SIMPLES DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA PRIMERA. EXPEDIENTE NUMERO 627/99.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 21 DE 1999.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DEE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS.- RUBRICA.- A438 13 14 15

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: ROSA MARIA GUTIERREZ MENDOZA.- RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MIGUEL ALCANTAR, HACIENDOLE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y

AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO COPIAS DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 1466/99.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JACQUEZ MURRIETA.- RUBRICA.- A383 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
C. MARIA ELENA GALLEGOS HIPOLITO.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1940/99 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JESUS ORTEGA MARTINEZ CONTRA USTED, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE HARAN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.- CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 12 DEL 2000.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.- A384 12 13 14

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANA ALEJANDRA LOPEZ LOPEZ QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR ALEJANDRA LOPEZ LOPEZ Y/O ALEJANDRA ELISA LOPES DE REYES. CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO. A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, EN EL LOCAL ESTE JUZGADO. BAJO EXPEDIENTE NUMERO 92/2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.- A268 10 13

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE REGINA VELAZQUEZ ALVAREZ. CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO 2000, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1886/99.- SECRETARIA

SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NEREIDA
MARQUEZ ROMERO.- RUBRICA.-
A280 10 13

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS GONZALEZ ROBLES Y DOLORES RAMIREZ BALDERRAMA. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS DEL DIA 6 DE MARZO DEL AÑO 2000, ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. EXPEDIENTE NUMERO 1701/99.- GUAYMAS, SONORA, ENERO 29 DEL 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FERNANDO JIMENEZ ECHAVE.- RUBRICA.- A405 13 16

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITA CARRILLO GONZALEZ. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS Y ACREEDORES A LAS ONCE HORAS DEL DIA 14 DE MARZO DE 2000, LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 81/2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.- A406 13 16

JUZGADO SEGUNDO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEONARDO DELGADILLO PEREZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES. PRESENTARSE. JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE 11:00 HORAS 15 DE MARZO DEL 2000. EXPEDIENTE NUMERO 49/2000.- HUATABAMPO, SONORA, FEBRERO 1 DEL 2000.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.- A407 13 16

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA MORENO VIUDA DE TELLEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS 9:00 HORAS DEL DIA 07 DE MARZO DEL 2000, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO

18/2000.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A408 13 16

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ALFREDO NUÑEZ MORALES. CITASE LOS QUE SE CREAN DERECHO HERENCIA O BIEN ACREEDORES, DEDUCIR DERECHOS ESTE JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DIA 14 DE MARZO DEL 2000. EXPEDIENTE NUMERO 47/2000. PROMOVENTE JULIA MENDEZ RUIZ.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.- A409 13 16

JUZGADO PRIMERO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA LOPEZ GIL VIUDA DE MENDEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES. PRESENTARSE. JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE 10:00 HORAS 1 DE MARZO DEL 2000. EXPEDIENTE NUMERO 475/99.- HUATABAMPO, SONORA, FEBRERO 1 DEL 2000.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MIGUELINA LOPEZ ARVAYO.- RUBRICA.- A410 13 16

JUZGADO SEGUNDO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE MARIA CORRAL ESPINOZA Y TRINIDAD REYES FELICIANO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE. JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE 11:00 HORAS 25 DE FEBRERO 2000. EXPEDIENTE NUMERO 30/2000.- HUATABAMPO, SONORA, FEBRERO 1 DEL 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.- A411 13 16

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARMANDO VERDUGO MARTINEZ. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS DOCE HORAS DEL OCHO DE MARZO DEL 2000, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 188/2000.- C.

N° 13

SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES
VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A412 13 16

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE
GUZMAN VIUDA DE TAMAURA. CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS
DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE
FEBRERO DEL DOS MIL, EN EL LOCAL DE ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 100/99.- C.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC.
MARIA DOLORES GARCIA RIVERA.- RUBRICA.-
A413 13 16

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO
HUMBERTO BELTRONES HERMOSILLO.
CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS
ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL
DOS MIL, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 80/2000.- SECRETARIA
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALINA
MORALES PALAFOX.- RUBRICA.-
A414 13 16

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,
SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE PEDRO SOLORIO LOPEZ PROMOVIDO
POR IRMA SOLORIO ZAVALA. CITASE QUIENES
CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA, FIN
DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE
FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO
PROCESAL CIVIL SONORENSE. JUNTA
HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR
ESTE H. JUZGADO LAS DOCE HORAS DEL
DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.
EXPEDIENTE NUMERO 677/99.- PUERTO
PEÑASCO, SONORA, ENERO 25 DEL 2000.- C.
SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. EDITH GICELA
BALDERRAMA MONGE.- RUBRICA.-
A428 13 16

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD. RADICOSE
JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE
MARIA TERESA TORRUCO OTERO VIUDA DE
ANGELES PROMOVIDO POR ALEJANDRINA

ANGELES TORRUCO. CITASE HEREDEROS
ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS
JUNTA HEREDEROS LOCAL ESTE JUZGADO
DIEZ HORAS NUEVE DE MARZO DEL AÑO
2000. EXPEDIENTE NUMERO 149/2000.- SAN LUIS
RIO COLORADO, SONORA, FEBRERO 1 DEL
2000.- EL C. SECRETARIO TERCERO DE
ACUERDOS.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.-
RUBRICA.-
A429 13 16

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
RADICADO JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRO
LOPEZ MORALES. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA. JUNTA DE
HEREDEROS 10:00 HORAS DIA VEINTIOCHO DE
FEBRERO DEL AÑO 2000, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 2132/99.- C. SECRETARIA
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NEREIDA
MARQUEZ ROMERO.- RUBRICA.-
A430 13 16

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE
ANTONIO ARVIZU FLORES Y CONSUELO
MARTINEZ MARTINEZ. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS 9:00 HORAS
DEL 28 DE FEBRERO DEL 2000, LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2039/99.- C.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC.
ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.-
RUBRICA.-
A432 13 16

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON
LUNA BARRON. CONVOQUESE A QUIENES SE
CREAN CON DERECHO A HERENCIA,
DEDUCIRLO. A JUNTA DE HEREDEROS A LAS
DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL, EN EL LOCAL DE ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 172/2000.-
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC
INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.
RUBRICA.-
A443 13 16

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE CANANEA, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE SANTIAGO ISLAVA PORCHAS
CONVOQUESE QUIENES SE CONSIDEREN
CON DERECHO HERENCIA, PRESENTARSI

DEDUCIRLO EN JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARSE EN JUZGADO DEL CONOCIMIENTO EL PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL A LAS DIEZ HORAS. DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 25/2000.- CANANEA, SONORA, ENERO 28 DEL 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPÍZ ROSAS.- RUBRICA.-
A444 13 16

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE JESUS ANTONIO AREVALO VELAZQUEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA 10 DE MARZO DEL AÑO 2000, LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2000/99.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-
A451 13 16

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE JOSE JESUS PEREZ JIMENEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1173/99.- GUAYMAS, SONORA, ENERO 20 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FERNANDO JIMENEZ OCHOA.- RUBRICA.-
A281 10 13

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES RAMON GARCIA ROMERO Y JUANA ALVARADO VALENCIA. CONVOCASE QUIENES CONSIDERESE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTARSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA CELEBRARSE EN ESTE JUZGADO EL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL A LAS DIEZ HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 432/99.- CANANEA, SONORA, ENERO 18 DEL 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPÍZ ROSAS.- RUBRICA.-
A286 10 13

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO VILLA DIAZ. CONVOCASE QUIENES CONSIDERESE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTENSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA CELEBRACION EN ESTE JUZGADO EL DIA 16 DE FEBRERO DEL 2000 A LAS DIEZ HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 423/99.- CANANEA, SONORA, ENERO 20 DEL 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPÍZ ROSAS.- RUBRICA.-
A287 10 13

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO GONZALEZ VALDEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO. JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO AÑO 2000, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2106/99.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.-
A291 10 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE WILLIAM CHARLES WARNE DEGLER. CITESE A TODOS LOS QUE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO EN JUICIO. SEÑALANDESE JUNTA DE HEREDEROS LAS 10:00 HORAS DEL DIA 22 DE FEBRERO DEL 2000. EXPEDIENTE NUMERO 132/99.- CUMPAS, SONORA, ENERO 13 DEL 2000.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.- LIC. GUADALUPE MANJARREZ JIMENEZ.- RUBRICA.-
A292 10 13

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE MANUEL VIDAL ROBLES. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2057/99.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA. RUBRICA.-
A293 10 13

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE LO CIVIL
 GUAYMAS, SONORA

A294 10 13

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESAMENARIO A BIENES DEL SEÑOR ALFONSO GONZALEZ VALDEZ. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. EXPEDIENTE NUMERO 49/2000.- GUAYMAS. SONORA, ENERO 18 DE 2000.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FERNANDO JIMENEZ OCHOA.- RUBRICA.-

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESAMENARIO A BIENES DE RAMON CORONEL QUIROZ. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1602/99.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALINA MORALES PALAFOX.- RUBRICA.-
 A295 10 13

CONVOCATORIAS



Delegación SONORA
 Subdelegación HERMOSILLO
 Oficina para Cobros 2702

COFI-14

Deudor		ASSURGAM, S.A. DE CV.			
Registro patronal		E64-36395-10	E60-39050-19	Actividad	
Domicilio		ALVARO NUÑEZ NO. 703 ENTRE M. DE CORTEZ		Sector	
<i>Datos del cobro:</i>					
Número de crédito	Período	Importe	Número de crédito	Período	Importe
961018959	3/96	5,196.31	979700618	5/96	9,714.83
961034276	5/96	7,658.65			

CONVOCATORIA PARA REMATE **000058**

A las 10:00 horas del día 06 de MARZO de 2000, se rematarán en PRIMERA subasta al mejor postor en el domicilio de esta Oficina para Cobros número 27-02, ubicada en ISIDRO OLVERA S/N EL JUAREZ Y BLVD. MORELOS, los bienes que abajo se enlistan y que se encuentran depositados en el mismo que fueron embargados al patrón al rubro citado por el adeudo que igualmente se especifica, sirviendo de base las cantidades que se mencionan.

La presente convocatoria se formula de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes, de acuerdo a lo que establecen los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación, acompañaran necesariamente al escrito en que se haga la postura un certificado de depósito a favor del I.M.S.S., por el 10 % , cuando menos, del valor fijado a los bienes en esta convocatoria, expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, en el domicilio de esta oficina.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: si se trata de personas físicas, nombre, nacionalidad, domicilio y clave del registro federal de contribuyentes, tratándose de personas morales, nombre o razón social, fecha de constitución, clave de registro federal de contribuyentes y domicilio social. en ambos casos, la cantidad que ofrece por los bienes y la forma de pago.

Las posturas se admitirán hasta las 14:00 horas del día hábil anterior al que se va a realizar el remate.

Descripción de los bienes

Valor fijado a los bienes

Postura legal

PREDIO URBANO, CLAVE CATASTRAL 360007065003,
 LOTF 14, MANZANA 18, CUARTEL PROGRESISTA. -

SUPERFICIE DE 196.00 M2, COLINDA AL NORTE -
 EN 9.80 M. CON LOTE 4, AL SUR EN 9.80 M. ---
 CON CALLE ALVARO NUÑEZ, AL ESTE EN 20.00M.-
 COLTE 15 Y AL OESTE EN 20.00 M. CON LOTE 13. \$ 460,000.00 \$ 306,667.00

AL MARGEN INFERIOR CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
 OFICINA PARA COBROS DEL I.M.S.S.- GRUPO DE REMATES E INTERVENCIONES.-
 HERMOSILLO, SONORA.- SON. 2702.- HERMOSILLO, SONORA, A 08 DE FEBRERO DE
 2000.- EL JEFE DE LA OFICINA.- NOMBRE Y FIRMA.- C. SERGIO CAMPOY LEYVA.-
 RUBRICA.-
 A452 13 15

BALANCES

**EDIFICIO RIO YAQUI SA DE CV
 MIGUEL ALEMAN Y NAINARI
 CD. OBREGON, SONORA
 ERY8411296R7**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999

ACTIVO

CIRCULANTE

BANCOS	1,920.66	
INVERSIONES	244,027.00	
INTERESES DEV. S/INVERSIONES	126.00	
ANTICIPO IMPUESTOS	5,506.81	
IVA POR ACREDITAR	2,531.28	254,111.75

DIFERIDO

GASTOS DE ORGANIZACIÓN	9.98	254,121.73
------------------------	------	-------------------

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO

IMPUESTOS POR PAGAR	2,666.80	
---------------------	----------	--

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	47,000.00	
RESERVA LEGAL	680.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTS.	(207,358.93)	
ACTUALIZACION POR REEXPRESION	396,553.30	
RESULTADO DEL EJERCICIO	14,580.56	251,454.93

LIQUIDADOR.- C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO.- RUBRICA.-
 A441 13 14 15

ESTATAL

PODER EJECUTIVO

Convenio Autorización número 10-C-009-99 para la ejecución de las obras de urbanización del desarrollo campestre Granjas Familiares Andreas, localizado en el municipio de Guaymas, Sonora, que celebra el Gobierno del Estado de Sonora con el C. Federico Epifanio Siu López, representante de Federico Barrera Siu. 2

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CUMPAS

Acuerdo que otorga autorización de uso de suelo al C. Ing. Adolfo Carvajal Galindo, apoderado de Molymex, S.A. de C.V. 9

H. AYUNTAMIENTO DE NACO

La Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Naco, Sonora, mediante Acuerdo determina las tarifas, cuotas y derechos de conexión vigentes, a cargo de los usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado de la localidad. 11

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES: 13 a 48

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: 49

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Banco Nacional de México, S.A.(2)	13, 15
Nacional Financiera, S.N.C.	15
Bancomer, S.A.(2)	15, 17
Lic. Alberto Corella Balderrama.	16
Banoro, S.A.(2)	
Banco Nacional de México, S.A.(3)	16, 17
Otilia Quintero Durán.	17
Lic. Alvaro Melicoff Taddei.(3)	18
David Martín Gallego Mendoza.	19
Banco Nacional de México, S.A.(3)	19, 22
Banca Serfín, S.A.	19
Bancomer, S.A.(2)	19, 20
Banpaís, S.A.	20
Lic. José Antonio Gutiérrez Plascencia.	21
José Martín Guardado Cedillo.	

Lic. Leobardo Reyes López.	21
Agroindustrias Unidas de México, S.A. de C.V.	23

JUICIOS HIPOTECARIOS

Lic. Agustín R. Cortés Rosas.(2)	23, 25
Banco del Atlántico, S.A.	23
Lic. Javier Artee Valenzuela.(2)	23, 30
Banco Nacional de México, S.A.(3)	24, 25
Lic. Leonardo Soto Ceceña.(5)	25, 26, 27
Lic. Leonardo Soto Ceceña.(4)	28, 29
Banco Nacional de México, S.A.(3)	29, 31
Lic. Armando Andrade Cabrera.(5)	30, 32, 33
Banco Internacional, S.A.	31
Luis Alfonso Romero Richard.	
Banco Nacional de México, S.A.(2)	34, 35

JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Promovido por Bertha Alicia Balderrama Rosas.	36
--	----

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Promovido por Rosa Vega de Ramos.	37
Promovido por Ma. Victoria Torres Reyes.	
Promovido por Impulsora Fabril de Nogales, S.A.	
Promovido por Ma. Cruz viuda de Chávez.	
Promovido por Omar Molina Quihuis.	
Promovido por Raúl Seym Gutiérrez.	38
Promovido por Francisco Javier Uribe Maytorena.	
Promovido por Guadalupe Ramón Duarte Cruz.	
Promovido por Roberto Salcido Corella.	
Promovido por Martín Leopoldo Domínguez Fraijo.	39
Promovido por José de Jesús Ríos Román.	
Promovido por Amelia Ochoa Piña.	
Promovido por Luis Alberto Miranda Calderón.	
Promovido por Héctor Alfonso Leyva Pompa.	

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

Promovido por Francisco Estrada Pérez.	40
Promovido por Rosario Luna Pérez.	

AVISOS NOTARIALES

Bienes de Alfredo Figueroa Chacón.	40
Bienes de Felipe Lee Navarro.	

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Promovido por Rosario Leyva Domínguez.	41
Promovido por Mario Eduardo Ureña Bustamante.	42
Promovido por Lucía Elena Degollado Peralta.	
Promovido por Nora Candelario Guardián Romero.	
Promovido por Martín José Vega Gastélum.	
Promovido por Antonio Ortega Romo.	43
Promovido por Miguel Alcántar.	
Promovido por Jesús Ortega Martínez.	

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Ana Alejandra López López.	43
Bienes de Regina Velázquez Alvarez.	
Bienes de Jesús González Robles y otra.	44
Bienes de Margarita Carrillo González.	
Bienes de Leonardo Delgadillo Pérez.	
Bienes de Francisca Moreno viuda de Téllez.	
Bienes de Alfredo Núñez Morales.	
Bienes de Francisco López Gil viuda de Méndez.	
Bienes de José Ma. Corral Espinoza y otra.	
Bienes de Armando Verdugo Martínez.	
Bienes de Guadalupe Guzmán viuda de Tamaura.	45
Bienes de Francisco Humberto Beltrones Hermosillo.	
Bienes de Pedro Solorio López.	
Bienes de Ma. Teresa Torruco Otero viuda de Angeles.	
Bienes de Alejandro López Morales.	
Bienes de José Antonio Arvizu Flores y otra.	
Bienes de Ramón Luna Barrón.	
Bienes de Santiago Islava Porchas.	
Bienes de Jesús Antonio Arévalo Velázquez.	46
Bienes de José Jesús Pérez Jiménez.	
Bienes de Ramón García Romero y otra.	
Bienes de Francisco Villa Díaz.	
Bienes de Francisco González Valdez.	
Bienes de William Charles Warne Degler.	
Bienes de Manuel Vidal Robles.	
Bienes de Alfonso González Valdez.	47
Bienes de Ramón Coronel Quiroz.	

CONVOCATORIAS

Instituto Mexicano del Seguro Social.	47
--	----

BALANCES

Edificio Río Yaqui, S.A. de C.V.	48
---------------------------------------	----

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 843.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,229.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,295.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 16.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,383.00
8.- Por número atrasado	\$ 23.00

Se recibe

No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CATORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL.

Director General

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora C.P. 83000

Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO